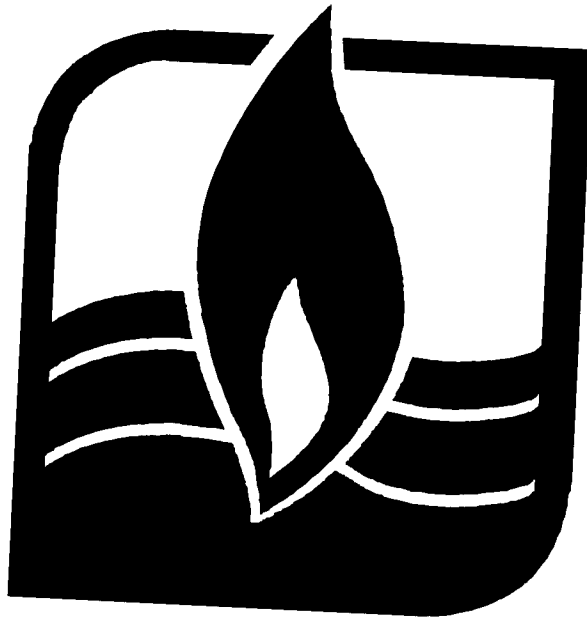
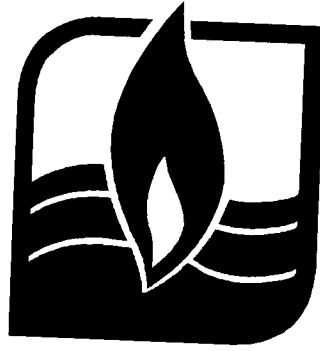


Estados Contables

**CORRESPONDIENTES AL
PERIODO DE NUEVE MESES
INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2013
Y FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
(COMPARATIVO)**



**CAMUZZI
GAS DEL SUR S.A.**



Camuzzi Gas del Sur S.A.

Estados Contables

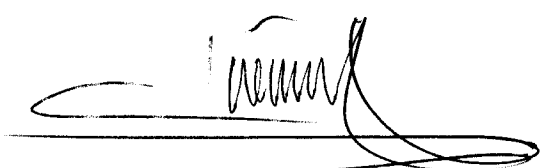
Indice

Carátula
Balance General
Estado de Resultados
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo
Notas a los Estados Contables
Anexos
Informe de la Comisión Fiscalizadora
Informe de Revisión Limitada

ESTADOS CONTABLES AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013	
Correspondientes al período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 30 de septiembre de 2013	
Presentados en forma comparativa	
Denominación: Camuzzi Gas del Sur S.A.	
Domicilio Legal: Av. Alicia M. de Justo 240 - 3° Piso - Capital Federal	
Actividad principal: Prestación del servicio público de distribución de gas natural	
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio	Del Estatuto o Contrato Social: 1° de diciembre de 1992
	De las modificaciones (última): 10 de mayo de 1995
Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 11.676	
Fecha de vencimiento del Estatuto o Contrato Social: 1° de diciembre de 2091	

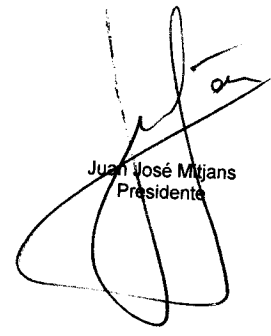
Denominación de la sociedad controlante: Sodigas Sur S.A.
Domicilio Legal: Av. Alicia M. de Justo 240 - 4° Piso - Capital Federal
Actividad principal: Inversión y Asesoramiento Integral
Participación en el patrimonio y en los votos: 90%

COMPOSICION DEL CAPITAL (Nota 7)				
Cantidad de acciones que representan	Tipo de acciones que representan	No. de votos que otorga c/u de las acciones que representan	Suscripto \$	Integrado \$
88.753.306	Ordinarias Escriturales Clase A	1	88.753.306	88.753.306
67.870.175	Ordinarias Escriturales Clase B	1	67.870.175	67.870.175
17.402.609	Ordinarias Escriturales Clase C	1	17.402.609	17.402.609
174.026.090			174.026.090	174.026.090



Iniciado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



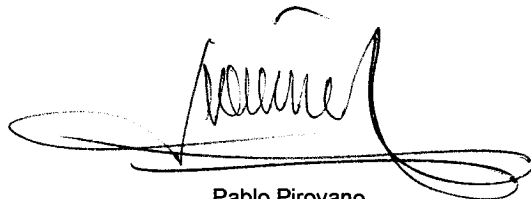
Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676 Balance General al 30 de septiembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 (Notas 2 y 3)

	30.09.13	31.12.12		30.09.13	31.12.12
	\$	\$		\$	\$
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 4.a)	21.400.871	9.845.083	Proveedores (Nota 4.d)	357.023.860	147.904.559
Inversiones (Anexo "D")	41.145.057	4.236.659	Préstamos (Nota 4.e)	174.860.732	1.270.329
Créditos por Ventas (Nota 4.b)	213.219.527	124.251.509	Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas (Nota 6)	76.599.371	308.735.723
Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas (Nota 6)	17.430	19.433	Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 4.f)	22.737.870	24.917.784
Otros Créditos (Nota 4.c)	7.542.046	6.557.572	Deudas Fiscales (Nota 4.g)	9.738.019	9.165.228
Bienes de Cambio (Anexo "F")	1.255.687	804.046	Otros Pasivos (Nota 4.h)	11.149.146	13.178.800
Total del activo corriente	284.580.618	145.714.302	Provisiones (Anexo "E")	5.650.444	6.704.885
ACTIVO NO CORRIENTE			Total del pasivo corriente	657.759.442	511.877.308
Créditos por Ventas (Nota 4.b)	119.073	119.073	PASIVO NO CORRIENTE		
Otros Créditos (Nota 4.c)	32.420.259	30.509.224	Préstamos (Nota 4.e)	1.737.998	1.737.998
Bienes de Uso (Anexo "A")	612.460.105	617.678.237	Remuneraciones y Cargas Sociales (Nota 4.f)	2.343.589	-
Activos Intangibles (Anexo "B")	118.190	53.274	Otros Pasivos (Nota 4.h)	77.049.730	75.794.442
Total del activo no corriente	645.117.627	648.359.808	Total del pasivo no corriente	81.131.317	77.532.440
TOTAL DEL ACTIVO	929.698.245	794.074.110	TOTAL DEL PASIVO	738.890.759	589.409.748
			PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	190.807.486	204.664.362
			TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	929.698.245	794.074.110

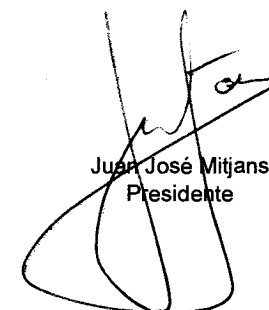
Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.



Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Norberto Montero
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 167 F° 179



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676

Estado de Resultados

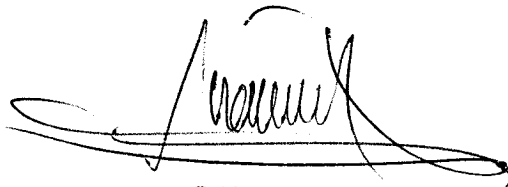
**Correspondiente a los períodos de nueve meses iniciados el 1° de enero de 2013 y 2012
y finalizados el 30 de septiembre de 2013 y 2012**

(Notas 2 y 3)

	30.09.13 \$	30.09.12 \$
Ventas Brutas (Nota 4.i)	443.693.756	387.637.917
Costo de Ventas (Anexo "F")	(383.324.134)	(353.125.897)
Ganancia Bruta	60.369.622	34.512.020
Gastos de Comercialización (Anexo "H")	(41.836.389)	(33.707.420)
Gastos de Administración (Anexo "H")	(66.606.663)	(46.909.954)
(Pérdida) Operativa	(48.073.430)	(46.105.354)
Resultados Financieros y por Tenencia		
Generados por Activos (Nota 4.j)	(2.150.028)	(18.286.229)
Generados por Pasivos (Anexo "H")	35.730.631	(37.199.972)
Otros Ingresos y Egresos - Ganancia (Nota 4.k)	969.273	2.897.361
(Pérdida) antes del Impuesto a las Ganancias	(13.523.554)	(98.694.194)
Impuesto a las Ganancias (Nota 10)	(333.322)	1.584.182
(Pérdida) de las Operaciones Ordinarias	(13.856.876)	(97.110.012)
(Pérdida) del Período	(13.856.876)	(97.110.012)

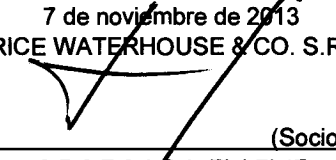
Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.

Resultado por Acción Ordinaria Básico	(0,0796)	(0,5580)
---------------------------------------	-----------------	-----------------

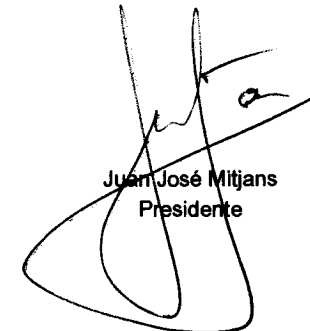


Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Norberto Montero
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 167 F° 179




Juan José Mitjans
Presidente

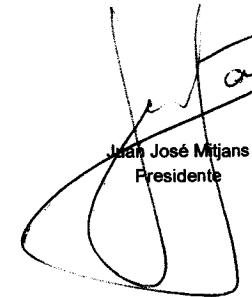
Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Correspondiente a los períodos de nueve meses iniciados el 1° de enero de 2013 y 2012
y finalizados el 30 de septiembre de 2013 y 2012
(Notas 2 y 3)

	APORTE DE LOS PROPIETARIOS			Resultados no Asignados	Total del Patrimonio Neto
	Capital Social (Nota 7)	Ajuste del Capital	Total		
	\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al 01.01.12	174.026.090	250.552.800	424.578.890	(71.920.650)	352.658.240
* Resultado del período de nueve meses - (Pérdida)	-	-	-	(97.110.012)	(97.110.012)
Saldos al 30.09.12	174.026.090	250.552.800	424.578.890	(169.030.662)	255.548.228
* Resultado del período complementario de tres meses - (Pérdida)	-	-	-	(50.883.866)	(50.883.866)
Saldos al 01.01.13	174.026.090	250.552.800	424.578.890	(219.914.528)	204.664.362
* Resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 23.04.2013 - Reducción capital social por absorción pérdidas acumuladas	-	(219.914.528)	(219.914.528)	219.914.528	-
* Resultado del período de nueve meses - (Pérdida)	-	-	-	(13.856.876)	(13.856.876)
Saldos al 30.09.13	174.026.090	30.638.272	204.664.362	(13.856.876)	190.807.486

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.


Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

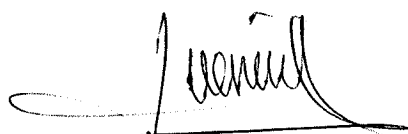
Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Norberto Montero
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 167 F° 179


Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Estado de Flujo de Efectivo
Correspondiente a los períodos de nueve meses
iniciados el 1° de enero de 2013 y 2012
y finalizados el 30 de septiembre de 2013 y 2012
(Notas 2 y 3)

	30.09.13	30.09.12
	\$	\$
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	14.081.742	43.192.639
Efectivo al cierre del período	<u>62.545.928</u>	<u>24.206.244</u>
Aumento / (Disminución) neta del efectivo	<u>48.464.186</u>	<u>(18.986.395)</u>
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
(Pérdida) del período	(13.856.876)	(97.110.012)
Intereses devengados y diferencia de cambio sobre deudas y créditos	63.278.486	57.172.304
Condonación intereses de Préstamos Soc. Art. 33 Ley 19.550	(109.232.292)	-
Resultados Financieros y por Tenencia generados por efectivo y equivalente	(1.367.325)	(3.262.284)
Impuesto a las Ganancias	333.322	(1.584.182)
	<u>(60.844.685)</u>	<u>(44.784.174)</u>
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas		
-Aumento de Provisión por Deudores Incobrables	849.846	620.710
-Depreciaciones de Bienes de Uso	22.954.026	22.546.274
-Amortización de Activos Intangibles	40.236	67.149
-Bajas de Bienes de Uso	6.988.990	4.169.631
-Aumento / (Disminución) de Provisiones para juicios	739.522	(868.161)
Cambios en ciertos activos y pasivos operativos		
-(Aumento) de Créditos por Ventas	(89.817.864)	(46.981.278)
-(Aumento) de Otros Créditos	(12.339.831)	(23.133.763)
-(Aumento) / Disminución de Bienes de Cambio	(451.641)	1.413
-Aumento de Proveedores	209.119.301	72.955.861
-(Disminución) de Otros Pasivos	(1.541.020)	(1.015.971)
-(Disminución) de Deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550	(2.322.761)	9.603.856
-Disminución de Créditos Soc. Art. 33 Ley 19.550	2.003	655
-Aumento de Remuneraciones y Cargas Sociales	183.675	11.562.054
-(Disminución) de Provisiones para juicios	(1.793.963)	(79.825)
-Aumento de Deudas Fiscales	572.791	4.285.054
-Intereses	5.591.339	1.901.487
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>77.909.964</u>	<u>10.850.972</u>
Actividades de inversión		
-Adquisición de Bienes de Uso	(23.958.230)	(28.613.244)
-Altas de Activos Intangibles	(105.152)	(26.311)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión	<u>(24.063.382)</u>	<u>(28.639.555)</u>
Actividades de financiación		
-Aumento de Préstamos	182.712.038	-
-Intereses Pagados	(1.340.722)	(4.460.096)
-(Disminución) de Deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550	(188.121.037)	-
Flujo neto de efectivo (utilizado en) las actividades de financiación	<u>(6.749.721)</u>	<u>(4.460.096)</u>
Resultados Financieros y por Tenencia generados por el Efectivo y sus Equivalentes		
-Intereses	-	141.531
-Diferencia de Cotización	1.303.934	953.670
-Diferencia de Cambio	63.391	2.167.083
	<u>1.367.325</u>	<u>3.262.284</u>
Aumento / (Disminución) neta del efectivo	<u>48.464.186</u>	<u>(18.986.395)</u>
Operaciones que no generan aumento ni disminución de efectivo		
-(Altas) netas de Bienes de Uso	(766.654)	(885.999)
-Aumento de Otros Pasivos	766.654	885.999
-(Disminución) Préstamos Soc. Art. 33 Ley 19.550	(109.232.292)	-
-Condonación intereses de Préstamos Soc. Art. 33 Ley 19.550	109.232.292	-
Total de operaciones que no generan aumento ni disminución de efectivo	<u>-</u>	<u>-</u>

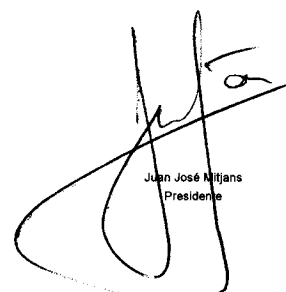
Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los Estados Contables.



Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Dr. Norberto Montero
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 167 F° 179



Juan José Milians
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Notas a los Estados Contables
Correspondientes a los períodos de nueve meses
iniciados el 1º de enero de 2013 y 2012
y finalizados el 30 de septiembre de 2013 y 2012

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y MARCO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 2252/92 otorgó la licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas a la Sociedad, la que se llevaría a cabo mediante la operación de los bienes transferidos por Gas del Estado Sociedad del Estado. El plazo de la licencia es de 35 años, que pueden prorrogarse por diez más, siempre que la Sociedad dé cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones impuestas por la mencionada licencia.

La actividad de la Sociedad se encuentra regulada por la Ley N° 24.076, el Decreto N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego, el Contrato de Transferencia y la Licencia, los cuales contienen ciertos requisitos con relación a la calidad del servicio, las inversiones de capital, restricciones a la transferencia y constitución de gravámenes sobre los activos, restricciones a la titularidad por parte de los productores, transportadoras y distribuidoras de gas.

Una porción importante de los activos de la Sociedad la constituyen los "Activos Esenciales para la Prestación del Servicio", y por ello la Sociedad está obligada a identificarlos y conservarlos, de acuerdo con las normas definidas en la licencia y al finalizar la misma, se deberán transferir los mismos al Estado o a un tercero que éste designe, libres de cargas y gravámenes.

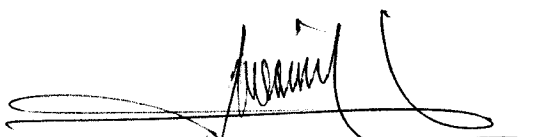
En ese momento la Sociedad tendrá derecho a cobrar el menor valor entre el valor de libros, obtenido sobre la base del importe pagado al Estado Nacional y el costo original de las inversiones realizadas, llevadas en dólares estadounidenses y ajustadas por el índice de precios al productor de EEUU, neto de la amortización acumulada, y el importe de una nueva licitación, neto de gastos e impuestos.

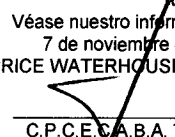
Las tarifas para el servicio de distribución de gas fueron establecidas en la Licencia y están reguladas por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS). Las mismas están sujetas a ajustes quinquenales, a partir del 31 de diciembre de 1997, de acuerdo con los criterios establecidos por la Autoridad Regulatoria.

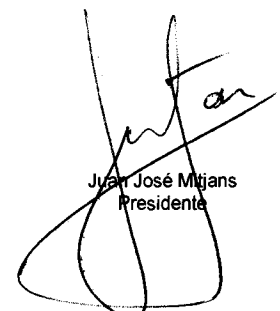
NOTA 2: BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de los presentes estados contables, las cuales han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

Los presentes Estados Contables están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mijans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 2: (continuación)

Los Estados Contables han sido preparados en moneda constante, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995. A partir de esa fecha y de acuerdo con normas contables profesionales y con requerimientos de los organismos de contralor, se ha discontinuado la reexpresión de los Estados Contables hasta el 31 de diciembre de 2001. Desde el 1° de enero de 2002 y de acuerdo con la Resolución N° 3/2002 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se ha reiniciado el reconocimiento de los efectos de la inflación hasta el 28 de febrero 2003. Para ello se ha seguido el método de reexpresión establecido por la Resolución Técnica N° 6, con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 19 de la F.A.C.P.C.E., considerando que las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tengan fecha de origen entre dicha fecha y el 31 de diciembre de 2001, se encuentran expresadas en moneda de esta última fecha. La Resolución M.D. N° 41/2003 del CPCECABA, por entender que el país se encuentra en un contexto de estabilidad económica, dispone discontinuar su aplicación a partir de los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2003. Los efectos de no haber reconocido las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda a esta última fecha no han sido significativos en relación con los presentes Estados Contables considerados en su conjunto

Asimismo, se han efectuado reclasificaciones sobre la información comparativa, para exponerla sobre bases uniformes con la del presente período.

NOTA 3: CRITERIOS DE VALUACIÓN

Los criterios de valuación y exposición de mayor relevancia utilizados en la preparación de los presentes Estados Contables han sido los siguientes:

a) Activos y Pasivos en moneda extranjera

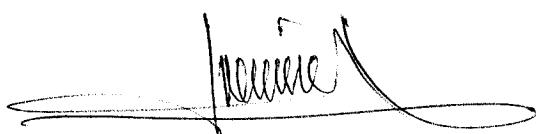
Los activos y pasivos en moneda extranjera fueron convertidos a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período / ejercicio, incluyendo los correspondientes intereses devengados.

b) Caja y Bancos

Las sumas de dinero en pesos, sin cláusula de ajuste, han sido valuadas a su valor nominal al cierre de cada período / ejercicio.

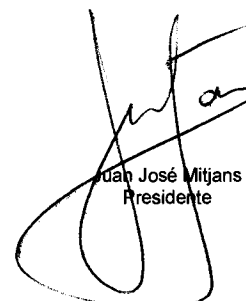
c) Inversiones

Corresponden a cuotas partes en fondos comunes de inversión, los que se encuentran valuados a su valor de cotización al cierre de cada período / ejercicio.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

d) Créditos y Deudas en moneda nacional

Se exponen a su valor nominal, el cual no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán.

e) Créditos a Recuperar de los Usuarios

Corresponden a:

- Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076: la Sociedad mantiene un crédito a recuperar de sus clientes, autorizado a trasladar a la tarifa originado en el mayor impuesto de Ingresos Brutos pagado por la Sociedad como consecuencia del cambio de base imponible dispensado por la provincia de Buenos Aires. El mismo ha sido expuesto dentro del rubro Créditos por Ventas. A la fecha de los presentes estados contables, dichos créditos se encuentran totalmente provisionados.
- Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar: conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 2700 del ENARGAS, que permite el recupero del impuesto pagado por la Sociedad generado por las actividades reguladas.
- Fondo Fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: por el cual se crea un fondo para subsidios de consumos Residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m³ de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas, para las provincias ubicadas en la Región Patagónica y el Dpto. de Malargüe provincia de Mendoza.
- Fondo Fiduciario – Res N° I/2407: corresponde al saldo de los fondos depositados en la cuenta Recaudadora de Nación Fideicomiso S.A..

f) Bienes de Cambio

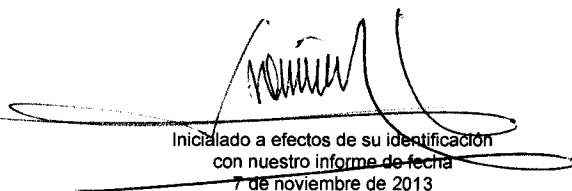
Se encuentran valuados a su costo de reposición al cierre de cada período / ejercicio, el que no excede su valor recuperable.

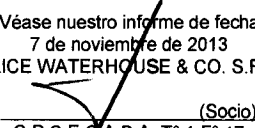
g) Bienes de Uso

Los Bienes de Uso transferidos por Gas del Estado al inicio de las operaciones de la Sociedad, ocurrido el 28 de diciembre de 1992, han sido valuados en forma global de acuerdo a las cláusulas del contrato de transferencia de las acciones de la Sociedad por parte de Gas del Estado y reexpresados en moneda homogénea (ver Nota 2).

El valor arriba indicado fue reproporcionado individualmente a cada bien en función de un inventario y valuación, realizado por consultores externos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1993.

Los bienes incorporados con posterioridad han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

Hasta el 30 de junio de 1995 las incorporaciones de redes de distribución de gas recibidas sin obligación de contraprestación, fueron registradas al costo de reposición al momento de la transferencia con contrapartida al rubro Otros Ingresos.

De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Nacional de Valores en sus reuniones del 28 de julio y 16 de agosto de 1995, las redes de distribución de gas transferidas con posterioridad al 30 de junio de 1995, por los usuarios a título no oneroso o construidas parcialmente con aportes de terceros, se incorporan por el menor valor entre el costo de construcción o, el que se fije para la transferencia, y el de utilización económica de dicho activo.

Su contrapartida, en la medida que el valor de la obra incorporada exceda el valor de las contraprestaciones a que se obliga la Sociedad, o cuando estas contraprestaciones no existan (incorporaciones a título gratuito), se registra en una cuenta regularizadora que se expone deducida de bienes de uso, y cuyo criterio de depreciación es equivalente al del bien incorporado.

La obligación de compensar parcial o totalmente a los terceros se expone como pasivo de la Sociedad (Nota 12).

Los valores así determinados se exponen netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas calculadas por el método de la línea recta sobre la base de la vida útil estimada de los bienes.

La Sociedad entiende que la recepción del derecho de uso sobre gasoductos sin contraprestación es una asistencia recibida del estado, ese derecho para la Sociedad es un Bien de Uso, su contrapartida es un Pasivo que se expone neteando del Activo llevándolo a cero. Ambos conceptos se deprecian en la vida útil remanente de los gasoductos, siendo su efecto en resultados cero.

La Sociedad activa los costos netos generados por la financiación con capital de terceros de obras cuya construcción se prolongue en el tiempo hasta que se encuentran en condiciones de ser puestas en marcha. Los montos activados en bienes de uso ascendieron durante el período finalizado el 30 de septiembre de 2013 y el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 a \$ 675.367 y \$ 920.156 respectivamente.

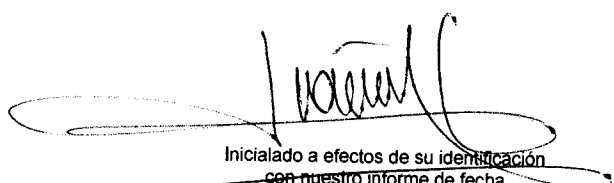
Los valores de los Bienes de Uso en su conjunto, no exceden su valor recuperable.

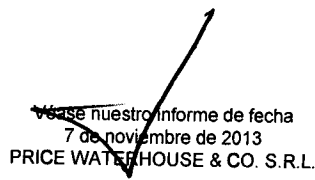
h) Activos Intangibles

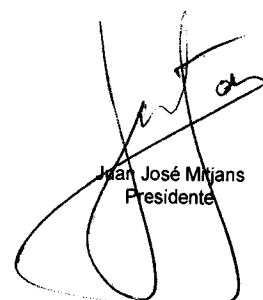
Corresponden a la adquisición y desarrollo de software de computación.

Los Activos Intangibles se exponen a su costo reexpresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en la Nota 2, netos de su correspondiente amortización acumulada calculada de acuerdo al método de la línea recta.

Los valores de los Activos Intangibles en su conjunto, no exceden su valor recuperable.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora


Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mirjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

i) Otros Pasivos

Corresponden principalmente a:

-Fondo Fiduciario – Res 415/04 y 624/05: correspondiente al Programa de Uso Racional de Energía, el que comprende el establecimiento de incentivos y cargos adicionales por excedentes de consumos los cuales son depositados en las cuentas del Fondo Fiduciario indicadas por el ENARGAS.

-Fondo Fiduciario – Dto 2067/08: corresponde a la creación de un fondo para atender las importaciones de gas natural y todas aquellas acciones necesarias para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas para satisfacer las necesidades nacionales. El monto recaudado se deposita en las cuentas fiduciarias pertinentes.

-Fideicomiso Gas: corresponde al Fideicomiso de transporte destinado a financiar las obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural. Estos fondos se depositan en las cuentas fiduciarias recaudadoras pertinentes.

-Gasoducto Patagónico – Res ENARGAS I/2374: corresponde al valor descontado por la transferencia del tramo de 70 km de longitud efectuado por EMGASUD S.A. cuya cancelación se efectuará en 356 meses (ver Nota 18).

-Fondo Fiduciario - Ley 25.565 Art. 75: por el cual se crea un fondo para subsidios de consumos Residenciales de gas, que se aplica a la totalidad de m³ de gas que se consumen en el territorio nacional, con el objeto de financiar compensaciones tarifarias y la venta de cilindros y garrafas, para las provincias ubicadas en la Región Patagónica y el Dpto. de Malargüe provincia de Mendoza. Estos fondos se depositan en el Banco Nación de Argentina.

-Acuerdo Gestión ENARSA: corresponde a los valores de gas natural facturados “en nombre y por cuenta y orden de ENARSA” asignados a las estaciones de GNC que se encuentren dentro del área de Licencia, abastecida total ó parcialmente por ENARSA.

j) Patrimonio Neto

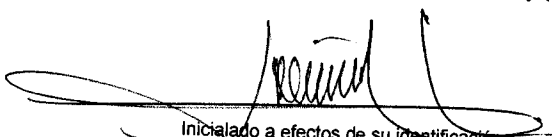
El Capital Social ha sido expresado a su valor nominal histórico.

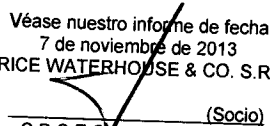
El Ajuste del Capital Social representa la diferencia entre el valor nominal histórico del capital y su valor expresado en moneda homogénea de acuerdo con lo indicado en Nota 2.

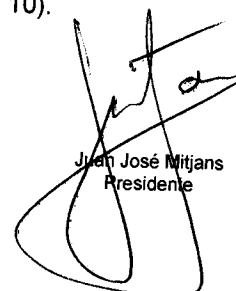
Los movimientos de las cuentas del patrimonio neto se encuentran reexpresados teniendo en cuenta los lineamientos detallados en Nota 2.

k) Impuesto a las Ganancias e Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta

La Sociedad ha reconocido el efecto por impuesto a las ganancias en base al método del impuesto diferido, reconociendo de esta manera las diferencias temporarias entre las mediciones de los activos y pasivos contables e impositivos (ver Nota 10).


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado sobre las diferencias temporarias identificadas y los quebrantos impositivos, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de emisión de estos Estados Contables. La Sociedad expone los activos y pasivos por impuestos diferidos a su valor nominal.

Adicionalmente la Sociedad determina el impuesto a la ganancia mínima presunta aplicando la tasa vigente del 1% sobre los activos computables al cierre del ejercicio. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias. La obligación fiscal de la Sociedad en cada ejercicio coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del impuesto a las ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad ha reconocido el impuesto a la ganancia mínima presunta pagado en ejercicios anteriores como crédito debido a que estima que en ejercicios futuros podrá computarlo como pago a cuenta del impuesto a las ganancias.

l) Cuentas de Resultado

Los resultados del período se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso), que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

m) Reconocimiento de ingresos

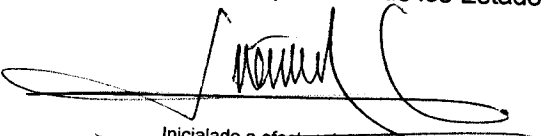
El reconocimiento contable de los ingresos por distribución de gas se produce principalmente en el momento de la prestación del servicio, con débito a la cuenta "consumos de gas no facturados".

n) Estado de Flujo de Efectivo

Para la presentación del Estado de Flujo de Efectivo se ha adoptado el método indirecto de la Resolución Técnica N° 8 de la F.A.C.P.C.E. y sus modificatorias, considerando efectivo a caja y bancos e inversiones de rápida realización.

o) Estimaciones Contables

La preparación de los Estados Contables a una fecha determinada requiere que la gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el período / ejercicio. La gerencia de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la recuperabilidad de los activos no corrientes, el cargo por impuesto a las ganancias, impuestos diferidos, valores descontados, los consumos de gas no facturados, las bonificaciones a otorgar a los usuarios y las provisiones para contingencias. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los Estados Contables.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 3: (continuación)

p) Resultado por Acción Ordinaria

El cálculo del resultado por acción ordinaria es el resultante del cociente entre el resultado del período y el promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación.

NOTA 4: COMPOSICIÓN DE LOS RUBROS

Balance General

	30.09.13 \$	31.12.12 \$
a) <u>Caja y Bancos</u>		
Caja y fondo fijo		
Bancos (Anexo "G") (1) (2)	132.361	125.370
Total Caja y Bancos	21.268.510	9.719.713
	21.400.871	9.845.083

- (1) Incluye \$ 13.012.794 al 30 de septiembre de 2013, correspondientes a los créditos facturados y cobrados por el Fondo FOCE – Res I/2407, Fondo Fiduciario – Dto 2067/08, Acuerdo Gestión ENARSA y Fideicomiso gas.
 (2) Incluye \$ 7.793.762 al 31 de diciembre de 2012, correspondientes a los créditos facturados y cobrados por el Fondo Fiduciario – Dto 2067/08 y Fideicomiso gas. La contrapartida de los mencionados créditos se expone como Otros Pasivos (ver Nota 3.i y 4.h).

b) Créditos por Ventas

- Corrientes:

Deudores por ventas	83.118.556	54.908.967
Consumos de gas no facturados	65.749.986	30.394.542
Subsidios a cobrar (Nota 15)	75.715.121	50.241.658
Impuesto a los débitos y créditos bancarios a recuperar (Nota 3.e.)		
Créditos a recuperar Art. 41 Ley 24.076 (Nota 3.e.)	3.132.297	2.403.290
Diversos	24.907	24.917
Subtotal	308.925	258.554
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	228.049.791	138.231.928
Total	(14.830.265)	(13.980.419)
	213.219.527	124.251.509

- No Corrientes:

Subsidios a cobrar (Nota 15)	1.667.752	1.667.752
Deudores por ventas	238.144	238.144
Subtotal	1.905.896	1.905.896
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo "E")	(1.786.823)	(1.786.823)
Total	119.073	119.073
Total Créditos por Ventas	213.338.600	124.370.582

Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (continuación)

	30.09.13 \$	31.12.12 \$
c) Otros Créditos		
- Corrientes:		
Fondo fiduciario – Res I/2407 (Nota 3.e)	204.815	-
Créditos a recuperar de fideicomiso – Gasoducto Cordillerano	1.898.258	1.722.799
Créditos fiscales	2.576.728	1.704.749
Gastos pagados por adelantado	758.504	1.248.854
Fondo fiduciario – Ley 25.565 Art. 75 (Nota 3.e)	-	403.110
Depósitos en garantía	168.420	115.470
Diversos	1.935.321	1.362.590
Total	7.542.046	6.557.572
- No Corrientes:		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	21.442.520	16.834.908
Créditos fiscales	5.690.457	7.942.843
Impuesto diferido (Nota 10)	4.441.884	4.775.206
Gastos pagados por adelantado	484.298	590.366
Diversos	361.100	365.901
Total	32.420.259	30.509.224
Total Otros Créditos	39.962.305	37.066.796
d) Proveedores		
Por compras de gas y transporte (Anexo "G")	237.351.965	59.118.473
Provisión por compras de gas y transporte	86.080.959	57.941.176
Por compras y servicios varios (Anexo "G")	27.764.752	27.093.901
Provisión por compras y servicios varios	5.826.184	3.751.009
Total Proveedores	357.023.860	147.904.559
e) Préstamos		
Corrientes:		
Deudas bancarias (Nota 11)	171.870.703	1.158.665
Intereses devengados	2.990.029	111.664
Total	174.860.732	1.270.329
No Corrientes:		
Deudas bancarias	1.737.998	1.737.998
Total	1.737.998	1.737.998
Total Préstamos	176.598.730	3.008.327
f) Remuneraciones y Cargas Sociales		
Provisión vacaciones	9.325.779	9.672.522
Remuneraciones a pagar	7.118.266	4.475.287
Cargas sociales a pagar	3.080.361	4.419.086
Provisión sueldo anual complementario	2.463.509	-
Régimen de facilidades de pago – RG 3451	116.907	5.748.030
Otros	633.048	602.859
Total - Transporte	22.737.870	24.917.784

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (continuación)

	30.09.13	31.12.12
	\$	\$
Total - Transporte	22.737.870	24.917.784
No Corrientes:		
Régimen de facilidades de pago – RG 3451	2.343.589	-
Total	2.343.589	-
Total Remuneraciones y Cargas Sociales	25.081.459	24.917.784
g) Deudas Fiscales		
- Corrientes:		
Impuesto a la ganancia mínima presunta	4.577.425	4.453.094
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.383.818	861.761
Retenciones y percepciones a depositar	3.082.460	1.495.848
Impuesto al GNC	424.054	413.896
Régimen de asistencia financiera ampliado – RG 1856 (Nota 13.a.1.)	-	1.904.342
Otros	270.262	36.287
Total Deudas Fiscales	9.738.019	9.165.228
h) Otros Pasivos		
- Corrientes:		
Fondo fiduciario – Dto 2067/08 (Nota 3.i)	2.670.662	5.496.722
Gasoducto Patagónico Res I/2374 (Nota 3.i y Nota 18)	1.361.463	1.361.657
Fideicomiso gas (Nota 3.i)	2.332.153	2.297.040
Bonificaciones a otorgar (Nota 12)	1.090.938	1.353.155
Fondo fiduciario – Res 415/04 y 624/05 (Nota 3.i)	994.603	994.741
Fondo fiduciario – Ley 25.565 Art. 75 (Nota 3.i)	97.564	-
Acuerdo Gestión Enarsa (Nota 3.i)	1.651.220	-
Depósitos en garantía	136.752	131.977
Otras cuentas por pagar	813.791	1.543.508
Total	11.149.146	13.178.800
- No Corrientes:		
Bonificaciones a otorgar (Nota 12)	27.462.998	26.958.595
Gasoducto Patagónico Res I/2374 (Nota 3.i. y Nota 18)	47.163.588	47.892.708
Otras cuentas por pagar	2.423.144	943.139
Total	77.049.730	75.794.442
Total Otros Pasivos	88.198.876	88.973.242
	30.09.13	30.09.12
	\$	\$

Estado de Resultados

i) Ventas Brutas		
Ventas de gas	400.266.413	333.785.523
Ingresos por servicios de transporte y/o distribución	21.146.446	26.466.777
Ingresos por subproductos y otros servicios no regulados	20.419.507	25.497.819
Ventas de otros conceptos	1.861.390	1.887.798
Total Ventas Brutas	443.693.756	387.637.917

Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 4: (continuación)


	30.09.13 \$	30.09.12 \$
j) Resultados Financieros y por Tenencia		
<u>Generados por Activos</u>		
Intereses y resultados financieros	(3.519.661)	(21.406.982)
Diferencia de cotización	1.303.934	953.670
Diferencia de cambio	63.343	2.167.083
Diversos	2.356	-
Total Resultados Financieros y por Tenencia	(2.150.028)	(18.286.229)
k) Otros Ingresos y Egresos		
<u>Otros Ingresos</u>		
Resultado de venta de bienes de uso	768.833	617.029
Recupero de provisiones	599.242	1.044.990
Diversos	778.554	1.619.015
Total	2.146.629	3.281.034
<u>Otros Egresos</u>		
Bienes de uso desafectados	(1.171.067)	(378.471)
Diversos	(6.289)	(5.202)
Total	(1.177.356)	(383.673)
Total Otros Ingresos y Egresos – Ganancia	969.273	2.897.361

NOTA 5: PLAZOS DE CRÉDITOS Y PASIVOS

La composición de los activos y pasivos según el plazo estimado de cobro o pago es la siguiente:

Activos

	Inversiones \$	Créditos por Ventas \$	Créditos Soc. Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas \$	Otros Créditos \$
A vencer				
1er. Trimestre	-	174.992.616	17.430	4.771.365
2do. Trimestre	-	6.227	-	262.304
3er. Trimestre	-	6.227	-	2.448.878
4to. Trimestre	-	6.227	-	59.499
De 1 a 2 años	-	-	-	503.598
A más de 2 años	-	-	-	-
Subtotal	-	119.073	-	-
De plazo vencido	-	175.130.370	17.430	8.045.644
Sin plazo establecido	41.145.057	38.208.230	-	-
Total	41.145.057	213.338.600	17.430	31.916.661
Que no devengan interés	41.145.057	178.553.936	17.430	38.545.435
A tasa fija	-	24.907	-	-
A tasa variable	-	34.759.757	-	-
Total al 30.09.13	41.145.057	213.338.600	17.430	1.416.870
Total al 31.12.12	4.236.659	124.370.582	19.433	37.066.796


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

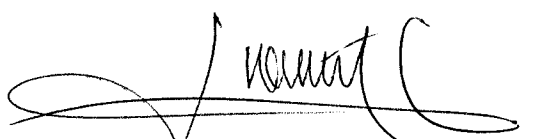
NOTA 5: (continuación)


Pasivos

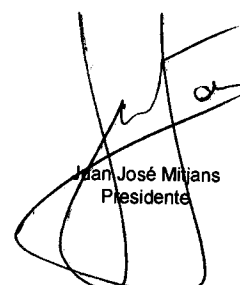
	Proveedores	Préstamos	Deudas Soc. Art. 33 Ley 19.550 y Soc. Relacionadas	Remuneraciones y Cargas Sociales	Deudas Fiscales	Otros Pasivos	Previsiones
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
A vencer							
1er. Trimestre	46.956.384	1.446.455	20.708.074	15.166.660	5.160.594	8.452.562	-
2do. Trimestre	-	173.414.277	-	3.780.095	-	326.993	-
3er. Trimestre	-	-	-	1.894.946	4.577.425	465.420	-
4to. Trimestre	-	-	-	1.896.169	-	330.395	-
De 1 a 2 años	-	1.737.998	-	137.317	-	249.000	-
A más de 2 años	-	-	-	2.206.272	-	46.914.588	-
Subtotal	46.956.384	176.598.730	20.708.074	25.081.459	9.738.019	56.738.958	-
De plazo vencido	223.986.517	-	55.891.297	-	-	579.173	-
Sin plazo establecido	86.080.959	-	-	-	-	30.880.745	5.650.444
Total	357.023.860	176.598.730	76.599.371	25.081.459	9.738.019	88.198.876	5.650.444
Que no devengan interés	357.023.860	2.990.029	12.693.556	22.620.963	9.738.019	40.797.613	5.650.444
A tasa fija	-	170.712.038	12.000.000	2.460.496	-	47.401.263	-
A tasa variable	-	2.896.663	51.905.815	-	-	-	-
Total al 30.09.13	357.023.860	176.598.730	76.599.371	25.081.459	9.738.019	88.198.876	5.650.444
Total al 31.12.12	147.904.559	3.008.327	308.735.723	24.917.784	9.165.228	88.973.242	6.704.885

NOTA 6: OPERACIONES Y SALDOS CON SOCIEDADES ART. 33 – LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

	30.09.13	31.12.12
	\$	\$
Créditos		
Edersa S.A. (Otras partes relacionadas)	17.430	19.433
Total Créditos Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas	17.430	19.433
Deudas		
Mill Hill Investments N.V. (Otras partes relacionadas) (Anexo "G")	31.807.739	169.430.026
Sempra Energy (Denmark-1) APS (Otras partes relacionadas) (Anexo "G")	24.083.558	128.285.711
Camuzzi Gas Pampeana S.A. (Sociedad controlada por Sodigas Pampeana S.A.)	6.463.508	10.145.145
Camuzzi Argentina S.A. (Sociedad controlante indirecta de Sodigas Sur S.A.)	2.233.717	874.841
Chrystian Colombo (Otras partes relacionadas)	12.010.849	-
Total Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Sociedades Relacionadas	76.599.371	308.735.723


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitians
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 7: ESTADO DEL CAPITAL

Al 30 de septiembre de 2013 el estado del capital es el siguiente:

Capital	\$	Aprobado por		Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio
		Fecha	Órgano	
Inscripto, suscripto e integrado	12.000	24.11.92	Acta constitutiva	01.12.92
Inscripto, suscripto e integrado	138.220.272	28.12.92	Asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas	10.09.93
Inscripto, suscripto e integrado	35.793.818	19.04.94	Asamblea ordinaria de accionistas	16.09.94

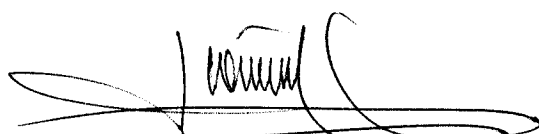
La Sociedad registraba en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 pérdidas acumuladas por \$ 219.914.528, que superaban más del 50% del capital. El Art. 206 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 establece la reducción obligatoria del capital cuando se presenta esta situación. En consecuencia, con fecha 23 de abril de 2013 la Asamblea General de Accionistas decidió la absorción de pérdidas acumuladas por \$ 219.914.528 mediante la utilización de la cuenta ajuste de capital.

NOTA 8: RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo a disposiciones legales vigentes, el 5 % de la ganancia del ejercicio deberá transferirse a la reserva legal, hasta que ésta alcance el 20 % del capital social. Previamente a cualquier distribución deberá reintegrarse a la reserva legal el importe utilizado para absorber pérdidas de ejercicios anteriores por un monto de \$ 24,8 millones.

NOTA 9: ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

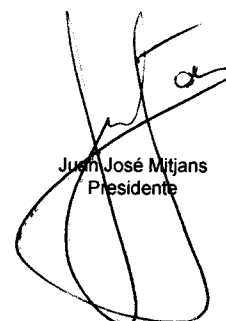
Según lo establecido en el pliego de bases y condiciones para la privatización de la prestación del servicio público de distribución de gas, la Sociedad no podrá, sin previa autorización de la autoridad regulatoria bajo pena de caducidad de la licencia para la prestación del servicio, vender, ceder o transferir bajo cualquier título o constituir gravámenes sobre los activos esenciales para la prestación del servicio.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: IMPUESTO DIFERIDO

De acuerdo a lo indicado en la Nota 3.k, las diferencias temporarias que generan activos y pasivos por impuesto se componen de:

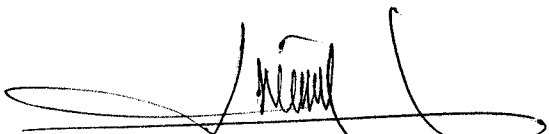
	30.09.13 \$	Evolución \$	31.12.12 \$
Impuesto Diferido Activo			
Deudas Sociedades Art. 33 Ley 19.550	1.394.437	(30.479.656)	31.874.093
Otros Créditos	39.871.548	3.188.850	36.682.698
Previsión Impuesto Diferido	(41.265.985)	27.290.806	(68.556.791)
Quebrantos Impositivos	54.675.370	25.311.414	29.363.956
Previsión por Desvalorización de Quebrantos Impositivos	(54.675.370)	(25.311.414)	(29.363.956)
Deudores por Ventas	7.779.351	205.416	7.573.935
Previsiones y Otros Pasivos	4.951.931	(421.607)	5.373.538
Total Impuesto Diferido Activo	12.731.282	(216.191)	12.947.473
Impuesto Diferido Pasivo			
Bienes de Uso	(7.825.313)	(37.281)	(7.788.032)
Otros	(464.085)	(79.850)	(384.235)
Total Impuesto Diferido	(8.289.398)	(117.131)	(8.172.267)
Impuesto Diferido Activo	4.441.884	(333.322)	4.775.206

La evolución del cargo a resultados por impuesto diferido computado y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondiente al resultado contable es el siguiente:

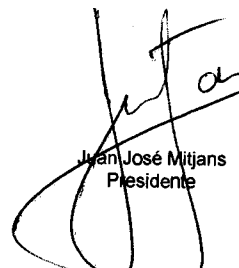
	30.09.13 \$	30.09.12 \$
Pérdida del periodo antes del Impuesto a las Ganancias (35%)	4.733.244	34.542.968
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto (35%)	(2.819.524)	(2.893.732)
Previsión Impuesto Diferido	27.290.806	(14.587.044)
Previsión por desvalorización de quebrantos impositivos	(25.311.414)	(18.587.977)
Resultado exento (35%)	(4.225.294)	2.217.340
Otros	(1.140)	892.627
Total Impuesto a las Ganancias	(333.322)	1.584.182
Impuesto Corriente	-	2.293.320
Impuesto Diferido	(333.322)	(709.138)
Total	(333.322)	1.584.182

La Sociedad provisiona parte de su activo diferido con base en una estimación de su recuperabilidad.

Los quebrantos impositivos acumulados que se encuentran pendientes de utilización al cierre del periodo, ascienden aproximadamente a \$ 156,2 millones los cuales podrían ser compensados con utilidades impositivas de ejercicios futuros, de acuerdo al siguiente detalle:


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 10: (continuación)

Año de generación	Monto \$	Año de expiración
2012	85.214.308	2017
2013	71.001.034	2018
Total quebrantos impositivos	156.215.342	

Considerando la posibilidad de su utilización futura, estos quebrantos han sido previsionados en su totalidad.

La Sociedad ha decidido no reconocer el pasivo por impuesto diferido que surge de la diferencia entre el valor contable ajustado por inflación de los bienes de uso y su valor fiscal. En consecuencia se informa:

- a. El valor del pasivo por impuesto diferido que se optó por no reconocer al cierre del período asciende a \$ 64,7 millones aproximadamente.
- b. El plazo para su reversión es de 17 años promedio aproximadamente, y el importe que corresponde a cada ejercicio anual asciende a \$ 3,8 millones promedio aproximadamente.
- c. La Sociedad expone los activos y pasivos por impuesto diferido a su valor nominal.

NOTA 11: PRÉSTAMO DE MILL HILL INVESTMENTS N.V. Y SEMPRA ENERGY (DENMARK-1) APS

Corresponde a la financiación de las empresas Camuzzi Gazometri SpA (Camuzzi) y Sempra Energy (Denmark-1) APS (Sempra), a través del convenio firmado el 12 de diciembre de 2001, cuyos fondos ingresaron el 14 de diciembre de 2001, reuniendo las siguientes condiciones: monto: u\$s 50.557.000, participación de los prestamistas: Camuzzi 56,91% y Sempra 43,09%, tasa de Interés: Libor más 7%.

Con fecha 31 de enero de 2002 y 7 de febrero de 2002 la Sociedad procedió a las precancelaciones de capital por u\$s 8.584.000 y u\$s 16.000 respectivamente.

Con fecha 21 de mayo de 2002, Camuzzi Gazometri SpA cedió a Camuzzi International S.A., el crédito a favor de la Sociedad, respetando las condiciones y términos preexistentes. En igualdad de condiciones con fecha 5 de noviembre de 2002, Camuzzi International S.A. cedió el crédito a su favor a Mill Hill Investments N.V..

Asimismo, Mill Hill Investments N.V. y Sempra Energy (Denmark-1) APS, han reprogramado sucesivamente el plazo de vencimiento del capital e intereses adeudados hasta el 30 de junio de 2013.

El 30 de junio de 2013, han sido condonados por ambos acreedores la totalidad de intereses devengados a esa fecha por un monto de \$ 109.232.292.

A la fecha de emisión de estos Estados Contables la Sociedad procedió a cancelar deudas con Mill Hill Investments N.V. por un monto de U\$S 18.780.300 y con Sempra Energy (Denmark-1) ApS por U\$S 14.219.700.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

El saldo de las deudas financieras en pesos al 30 de septiembre utilizadas para cancelar la deuda con Mill Hill Investments y Sempra Energy Denmark es el siguiente: Préstamos otorgados por el Banco Macro por \$ 170.712.037 con vencimiento el 14-02-2014 con un interés del 25% anual precancelable (con fecha 29 de octubre se realizó una cancelación parcial de \$ 33.750.000) y solicitud de línea de crédito otorgada por otras partes relacionadas por \$ 12.000.000 con una tasa del 22 % anual más gastos, que fue cancelada en su totalidad a la fecha de aprobación de los presentes estados contables.

Durante el mes de Octubre se canceló el remanente de la deuda con Mill Hill por un monto de U\$S 5.097.429 y con Sempra Energy (Denmark-1) ApS por un monto de U\$S 3.859.571.

Con fecha 23 de octubre Camuzzi Gas del Sur solicitó a Mill Hill Investments NV una línea de crédito en pesos de hasta \$ 241.000.000 con vencimiento en octubre de 2015, la cual devenga una tasa de interés del 15 % anual pagaderos semestralmente, a la fecha de firma de los presentes estados contables se han utilizado \$ 106.264.000.

NOTA 12: INCORPORACIÓN DE OBRAS SOLVENTADAS POR TERCEROS

Las obras solventadas por terceros incorporadas durante el período / ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 respectivamente fueron las siguientes:

	30.09.13	31.12.12
	\$	\$
• Con contraprestación	<u>766.654</u>	<u>1.510.581</u>

La Sociedad está siguiendo los pasos necesarios para la instrumentación de la devolución de los metros cúbicos determinados por el ENARGAS mediante la aplicación de la normativa vigente.

Respecto a las redes transferidas a título oneroso, el pasivo se reconoce según se acuerde con los usuarios el monto a contraprestar, con base en su valor de negocio.

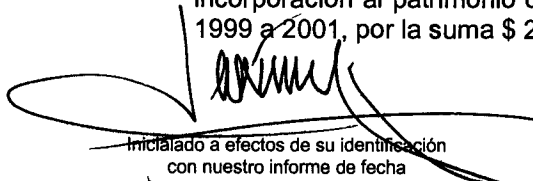
Se ha realizado un análisis del valor real de los proyectos que han cumplido dos años desde su fecha de habilitación, en función de los usuarios efectivamente incorporados y su valor de negocio.

NOTA 13: ASUNTOS LEGALES Y FISCALES

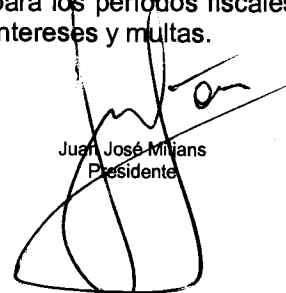
a. Impuesto a las ganancias

a.1. Transferencia de Redes

La Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) notificó a la Sociedad, con fecha 28 de diciembre de 2005, la determinación de oficio, a través de la cual objetó el valor de incorporación al patrimonio de las redes transferidas por terceros para los períodos fiscales 1999 a 2001, por la suma \$ 2,5 millones en concepto de impuesto, intereses y multas.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Milians
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 13: (continuación)

Con fecha 15 de febrero de 2006 la Sociedad presentó el correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen argumentos razonables de defensa por el tema en cuestión.

a.2. Deudores Incobrables

Con fecha 28 de diciembre de 2005, la A.F.I.P. notificó a la Sociedad la determinación de oficio por los períodos fiscales 1999 a 2001, a través de la cual objeta la deducción practicada por la Sociedad en concepto de deudores incobrables, principalmente los clientes residenciales, por entender que los mismos no cumplen con los índices de incobrabilidad previstos en la ley del impuesto. El monto reclamado asciende a \$ 0,5 millones en concepto de impuesto, intereses y multas. Con fecha 15 de febrero de 2006 la Sociedad presentó el correspondiente recurso de apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

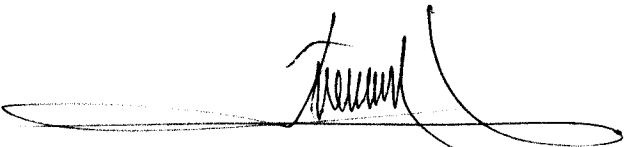
En opinión de la Sociedad y sus asesores legales externos, se considera que existen sólidos argumentos de defensa en este tema, teniendo en cuenta los antecedentes por períodos anteriores a los mencionados, tanto del Tribunal Fiscal de la Nación como de la Cámara Nacional de Apelaciones en los autos "Camuzzi Gas del Sur S.A. c/ DGI", relativos a deudores incobrables, en los cuales se resolvió revocar la determinación de la A.F.I.P.

b. Tasa de Ocupación del Espacio Público

En las reglas básicas de la licencia se estableció que la licenciataria tendrá derecho a la ocupación y uso gratuitos de todas las calles, avenidas, caminos y demás lugares del dominio público. No obstante ello, si por sentencia judicial firme se admitiera la validez de normas municipales que impongan a la licenciataria un cargo por dicha ocupación o uso, la licenciataria podrá trasladarlo a las tarifas de los usuarios residentes en la jurisdicción que impuso dicho cargo.

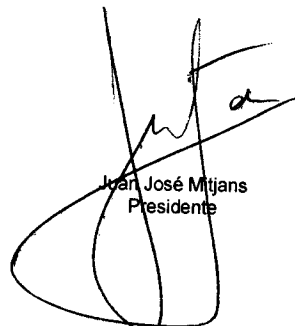
Asimismo, el régimen de subsidios al consumo de gas natural establece que no se podrá gravar la utilización de espacios públicos. En caso de incumplimiento, los usuarios de la jurisdicción –municipalidad– de que se trate perderán los beneficios del subsidio, debiendo además la respectiva jurisdicción reintegrar al fondo fiduciario, la totalidad del importe equivalente a los subsidios otorgados a partir del momento en que la misma se encontrase en incumplimiento.

Sobre el particular, la Sociedad ha recibido algunos reclamos por parte de ciertas municipalidades, contra las que ha interpuesto los descargos correspondientes, a la vez de informar los efectos que tales reclamos podrían producir conforme lo expuesto precedentemente.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.V.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mtjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: PRODUCER PRICE INDEX

Las licenciatarias del servicio de transporte y distribución de gas natural por redes, firmaron un acuerdo con el ENARGAS, prorrogando en forma excepcional y por única vez el ajuste por PPI (producer price index) previsto como ajuste tarifario en el artículo 41 de la ley 24.076, el artículo 41 del Decreto N° 1738/92 y el punto 9.4.1.1 de las reglas básicas de las licencias.

Con fecha 17 de julio de 2000 la Sociedad firmó un nuevo acuerdo con el Estado Nacional, por medio del cual se resolvió la metodología de traslado a tarifa de la deuda devengada por las diferencias del período enero – junio de 2000, y la constitución de un fondo estabilizador del PPI a partir del 1° de julio de 2000, con las diferencias entre las tarifas aplicadas y la que debería haberse aplicado según el marco regulatorio desde julio de 2000.

Este acuerdo ha sido ratificado mediante el Decreto N° 669/00 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 17 de julio de 2000.

Con fecha 18 de agosto de 2000, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, hizo lugar a la medida cautelar solicitada por el Defensor del Pueblo de la Nación en los autos "Defensor del Pueblo de la Nación c/ Estado Nacional -PEN- ME Dto. 1738/92 y otro s/ordinario" resolviendo suspender la aplicación del Decreto 669/00.

Con fecha 30 de agosto de 2000, el ENARGAS comunicó a la Sociedad mediante Nota N° 3480, que acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1 de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido, es decir la tarifa aprobada para el mes de mayo de 2000, hasta tanto haya una resolución judicial definitiva.

Con fecha 5 de octubre de 2001, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 5 (CNACAF N° 5), resolvió por mayoría, confirmar la medida cautelar dictada por el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría 15, manteniéndose en consecuencia suspendida la aplicación del Decreto 669/00, y consecuentemente, en función de lo manifestado por el Ente Nacional Regulador del Gas en la Nota N° 3480, la aplicación del ajuste de las tarifas por PPI, según lo dispone el artículo 41 de la ley N° 24.076 y los Decretos N° 1738/92 y N° 2255/92 ("Reglas Básicas de la Licencia" (RBL)).

Adicionalmente el 6 de enero de 2002 se sancionó la Ley N° 25.561 de emergencia pública y reforma del régimen cambiario, mediante cuyo artículo 8° se dispone que a partir de la sanción de la misma, en los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países.

Basado en dicha norma, el ENARGAS mantuvo en las tarifas que rigen a partir del 1° de enero de 2002 las mismas tarifas vigentes al 31 de diciembre de 2001, por lo cual el ajuste por PPI no se aplica desde diciembre de 1999.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores, en el presente período la Empresa no ha devengado ingresos en concepto de ajustes de tarifas diferidos, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad.

Por las mismas razones, la Sociedad reversó en diciembre de 2001 los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, y no continuó devengando ingresos por este concepto.

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 14: (continuación)

Con fecha 29 de marzo de 2006, la Sociedad fue notificada del escrito de demanda instaurada en su oportunidad por el Defensor del Pueblo de la Nación, habiendo contestado el traslado manifestando que no consentía la jurisdicción de la juez actuante, y que no correspondía la citación de la Sociedad, a lo cual el tribunal contestó que tenía por efectuada en tiempo y forma la citación.

El día 23 de febrero de 2011 Camuzzi Gas del Sur S.A. fue notificada de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8, Secretaría N° 15 en los autos ya mencionados. Mediante la sentencia se rechaza la demanda interpuesta por el Defensor del Pueblo. Los fundamentos del fallo señalan que en el tiempo transcurrido se ha modificado el marco normativo y también la realidad económica de estabilidad de precios de aquel momento, a partir de la crisis de 2001, que implicó el regreso al proceso inflacionario, que perdura hasta hoy. Por otra parte, la Ley de emergencia 25.561, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio y por ende, no se aplicaron a los usuarios, no causando gravamen. En función de ello, la sentencia indica que el pleito ha devenido en abstracto. La Sentencia fue apelada, y el 25 de agosto de 2011 la Cámara rechazó tal apelación.

NOTA 15: SUBSIDIOS A COBRAR

Desde la privatización de Gas del Estado, el Estado Nacional ha establecido en las distintas leyes de presupuesto nacional, una partida de fondos con los que se subsidia las tarifas residenciales de gas en la patagonia recuperándose el monto del mismo de acuerdo a los procedimientos dispuestos en las normas.

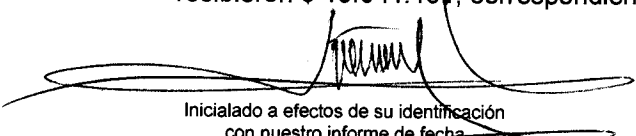
A través del Decreto N° 786/02 se creó el Fondo Fiduciario para subsidios de consumos residenciales de gas natural y licuado, con el objeto de compensar las tarifas para la zona sur del país. A tal efecto se constituyó un recargo de hasta 0,004 \$/m³, que se aplica a la totalidad de los metros cúbicos de gas natural que se consumen por redes o ductos en el territorio nacional. Los valores del recargo para el cálculo del monto que deben ingresar los productores de gas oscilan entre 0,0038 y 0,00365 en función de la cuenca.

La deuda que el Estado Nacional mantenía con la Sociedad a septiembre 2001 fue cancelada según lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N° 25.565 (2002) a partir del ejercicio 2003, cobrándose la última cuota en el ejercicio 2008. La deuda por el período octubre-diciembre 2001 fue cobrada durante los ejercicios 2005 y 2006. La Sociedad ha realizado gestiones y reclamos por los intereses en relación a estas deudas reconocidos en dicha ley.

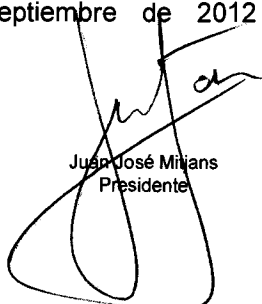
Con fecha 11 de noviembre de 2010 se ha cobrado el saldo de capital correspondiente a la deuda que el Estado Nacional mantenía con la Sociedad por el período enero-abril 2002.

Con fecha 4 de abril de 2011 la Secretaría de Energía notifica a la Sociedad –mediante Nota SE N° 2293- el reconocimiento por parte del Estado Nacional de intereses sobre el capital abonado según Actas Acuerdos suscriptas con fechas 6 de diciembre de 2001 y 12 de diciembre de 2001 y la correspondiente al Cuarto trimestre de 2001, por la suma de \$ 217.041.191,39.

Durante el ejercicio 2011 la Sociedad percibió \$ 179.000.000. Con fecha 20 de septiembre de 2012 se recibió un pago de \$ 19.000.0000 y con fecha 28 de septiembre de 2012 se recibieron \$ 19.041.191, correspondientes al saldo final.


Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.V.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mirians
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: ASPECTOS SOBRE EL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

16.1 Asuntos Regulatorios - Calidad de Gas

Con fecha 24 de marzo de 1998, el ENARGAS, mediante la resolución N° 588/98 intimó a Camuzzi Gas del Sur S.A. a devolver a los usuarios aproximadamente \$ 4,5 millones en concepto de "apartamiento de la calidad de gas prescripta por la licencia y la resolución N° 113/94, en los términos del capítulo X de la licencia", por el plazo comprendido entre enero de 1996 y marzo de 1997. Dicha resolución fue recurrida por la Sociedad ante la Secretaría de Energía cuestionando el plazo y los procedimientos aplicados por la autoridad regulatoria para la determinación del monto.

Asimismo con fecha 7 de enero de 1999, la Secretaría de Energía emitió un pronunciamiento técnico preliminar, en el que interpreta que lo exigido por el ENARGAS debe aplicarse por el período comprendido entre septiembre de 1996 y marzo de 1997. A la fecha de los presentes Estados Contables, aún está pendiente de emisión la resolución definitiva por parte de dicho organismo.

La Sociedad mantiene constituida por este concepto una previsión de \$ 13,0 millones.

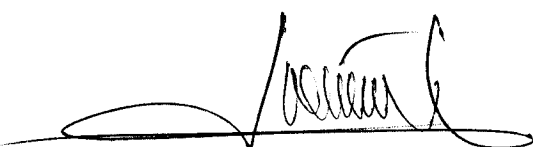
En opinión de la Sociedad el monto provisionado es suficiente para hacer frente al reclamo mencionado.

16.2 Acta Acuerdo – UNIREN y asuntos judiciales relacionados con el Acta Acuerdo

Con relación al proceso de renegociación de los contratos, el Acta Acuerdo que fuera suscripta con fecha 26 de abril de 2007 por la Sociedad con la UNIREN, que prevé entre sus cláusulas un incremento del 27% en el margen de la Sociedad a partir del 1° de julio de 2007, fue aprobada por ambas Cámaras del Congreso Nacional en diciembre de 2007.

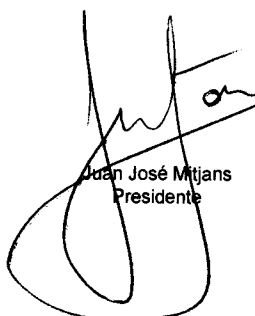
Respecto del párrafo anterior, con fecha 8 de julio de 2008 la Sociedad fue notificada de la demanda promovida por el director Ramón María Lanús y los ex directores Santiago Albarracín y Joaquín Pérez Weber, todos ellos en su carácter de directores de la Sociedad a dicha fecha, con el objeto de que se declare la nulidad de la decisión social adoptada, el 15 de diciembre de 2006, por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, al considerarse el punto 2do. del Orden del Día; solicitando asimismo se declaren nulos todos aquellos actos que sean consecuencia de dicha decisión. En legal tiempo y forma la Sociedad arbitró las defensas correspondientes, contestando la demanda con fecha 13 de agosto de 2008 y pidiendo su rechazo.

Con fecha 14 de marzo de 2011 la Sociedad fue notificada de la demanda promovida por el ex director Martín Campbell, por derecho propio, y en representación del director Pedro Serrano Espelta, ambos en su carácter de directores de Camuzzi Gas del Sur S.A. a dicha fecha, mediante la que se persigue la nulidad de la reunión de directorio de Camuzzi Gas del Sur de fecha 16 de octubre de 2008, que aprobó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de noviembre de 2008, solicitando asimismo se declaren nulos todos los efectos que sean consecuencia de dicha decisión. En legal tiempo y forma la Sociedad arbitró las defensas correspondientes, contestando la demanda con fecha 8 de abril de 2011 pidiendo su rechazo.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

También, con fecha 14 de marzo de 2011 la Sociedad fue notificada del juicio promovido por el director Pedro Serrano Espelta y Martín Campbell, ex director de la Sociedad, ambos en su carácter de directores de Camuzzi Gas del Sur S.A. a dicha fecha, mediante la que se persigue la nulidad de las decisiones asamblearias de fecha 19 de noviembre de 2008. En legal tiempo y forma la Sociedad arbitró las defensas correspondientes, contestando la demanda con fecha 8 de abril de 2011 pidiendo su rechazo.

Con fecha 1º de julio de 2013, en estas actuaciones, tanto la acción como el derecho fueron desistidos por los actores, quedando concluidas las tres actuaciones judiciales referenciadas precedentemente.

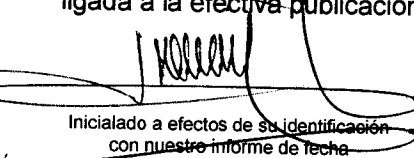
Estando pendiente el cumplimiento de ciertos requisitos que hacían a la entrada en vigencia del Acta Acuerdo señalada anteriormente, la Sociedad fue notificada por la UNIREN de la voluntad de las Autoridades Nacionales de llevar adelante un incremento transitorio de la tarifa de gas, para lo cual con fecha 17 de septiembre de 2008 la UNIREN le propuso a la Sociedad la firma de un Acuerdo Transitorio que preveía un aumento de la tarifa de un 27% desde el 1º de septiembre de 2008, aumento cuyo producido quedaría exclusivamente sujeto a un contrato de fideicomiso destinado a la ejecución de obras autorizadas por el ENARGAS.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2008, se recibió una nueva propuesta de la UNIREN, con dos documentos: (i) un Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y (ii) un Acuerdo Transitorio. Ambos Acuerdos fueron suscriptos por la Sociedad y la UNIREN con fecha 23 de octubre de 2008. La propuesta contempla el reconocimiento del incremento de tarifas devengado según lo pautado en el Acta Acuerdo aprobada por el Congreso de la Nación para el período que va desde el 1º de julio de 2007 hasta el 31 de agosto de 2008, y una readecuación de precios y tarifas a partir del 1º de septiembre de 2008, según la metodología que allí se describe, que no podrá ser superior al 27% contemplado en el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007. Queda de ese modo establecido un Régimen Tarifario de Transición ("RTT") hasta que se realice una Revisión Tarifaria Integral ("RTI") de la que resultará un nuevo cuadro tarifario. Estos aumentos quedan enteramente disponibles para la Sociedad sin necesidad de constituir un fideicomiso.

El Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, fueron aprobados por mayoría del Directorio de la Sociedad en su reunión del pasado 16 de octubre de 2008 y Asamblea de Accionistas del 19 de noviembre de 2008.


Al igual que el Acta Acuerdo de fecha 26 de abril de 2007, la vigencia del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio dependerá del cumplimiento de una serie de pasos procesales tanto por parte de la Sociedad, sus accionistas y así como del Poder Ejecutivo Nacional.

En este sentido, el Acuerdo Transitorio exige el otorgamiento de una indemnidad por parte de la Licenciataria que cubra la falta de suspensión - hasta la publicación de la tarifa resultante de la RTI - de los reclamos efectuados por, Camuzzi International S.A. y Sempra Energy International contra la República Argentina, como condición para la ratificación de estos acuerdos. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva aplicación del RTT. Asimismo, el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual incorpora una nueva exigencia, que es el otorgamiento de la misma indemnidad para cubrir la eventual falta de desistimiento de los reclamos de las sociedades, Camuzzi International S.A. y Sempra Energy International. La exigibilidad de esta indemnidad está ligada a la efectiva publicación de los cuadros tarifarios resultantes de la RTI.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C. B.A. Tº 1 Fº 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

El 23 de octubre de 2008, la Sociedad firmó ante la UNIREN el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio, y con fecha 27 de octubre de 2008 otorgó las indemnidades requeridas en ambos documentos.

En este orden estimamos pertinente aclarar algunos aspectos formales, sobre el proceso de renegociación contractual que ha llevado la Sociedad conjuntamente con el Estado Nacional, y sobre todo acerca de las cláusulas de indemnidad.

Cabe señalar que Camuzzi International S.A. ha suspendido sus reclamos y Camuzzi Argentina S.A. ha manifestado su compromiso de no iniciarlos, todo ello de acuerdo con lo que exigen los documentos señalados.

Asimismo, la Sociedad ha tomado conocimiento que Sempra Energy International, ha suspendido sus reclamos contra la República Argentina.

Al respecto, es importante destacar que dichas indemnidades establecidas en el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y en el Acuerdo Transitorio, a favor de la República Argentina y de los usuarios del servicio, mantendrán su validez y producirán efectos una vez que los documentos antes señalados sean ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional y se hagan efectivos los incrementos tarifarios señalados.

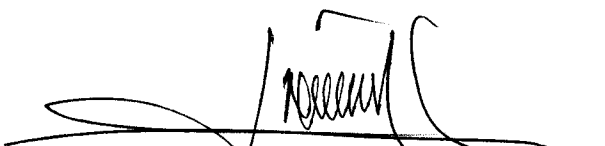
Con fecha 31 de diciembre de 2009 fue publicado en el Boletín Oficial el Decreto 2149/09, la cual ratifica el Acuerdo Transitorio de la Sociedad.

Todavía se encuentran pendientes de ser emitidos y publicados por el ENARGAS los cuadros tarifarios contemplados en ese Acuerdo Transitorio y los incrementos tarifarios respectivos.

Con fecha 30 de junio de 2010 se publicó el Decreto 923/10 que ratifica el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual de la Sociedad.

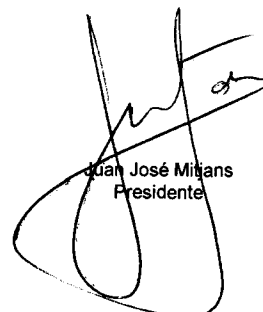
Atento el tiempo transcurrido desde la ratificación del Acuerdo Transitorio y del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y la falta de recomposición de los ingresos de la Sociedad, con fecha 15 de noviembre de 2012 la Distribuidora solicitó al Enargas que, en orden a la implementación de dichas Actas, se celebre un Acuerdo que contemple la posibilidad de establecer un mecanismo para el cobro de los valores resultantes de la aplicación de las disposiciones contenidas en las Actas mencionadas, que incluya la aplicación de un monto fijo a percibir por la Distribuidora, discriminado por categoría de usuario, para la ejecución de obras de infraestructura, mantenimiento correctivo de las instalaciones de la Licenciataria y otros aspectos relativos al servicio público de distribución de gas.

En virtud de lo anterior, con fecha 21 de noviembre de 2012, al igual que el resto de las Distribuidoras, excepto una, firmaron con el ENARGAS un Acuerdo por medio del cual se establece la aplicación de un monto fijo por factura, diferenciado por categoría de cliente. Asimismo se dispone la creación de un Fideicomiso exclusivo para depositar los valores percibidos por la Distribuidora, en concepto de "FONDO DE OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN".



Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

Adicionalmente el Acuerdo prevé que los importes resultantes serán utilizados, en forma exclusiva, para la ejecución de obras de infraestructura, obras de conexión, repotenciación, expansión y/o adecuación tecnológica de los sistemas de distribución de gas por redes, seguridad, confiabilidad del servicio e integridad de las redes, así como mantenimiento y todo otro gasto conexo, hasta el límite de los fondos efectivamente disponibles.

Se dispone asimismo que los montos que perciba la Distribuidora con motivo de dicho mecanismo, serán considerados a cuenta de los ajustes previstos en el marco del Régimen Tarifario de Transición (Decretos PEN N° 1989/09 y 1904/09).

Por último se prevé la creación de un Comité de Ejecución, a quien se le deberá someter a aprobación un "PLAN DE INVERSIONES DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN", que podrá tener el mismo contenido que el previsto en los "ACUERDOS" suscriptos con UNIREN y ser ampliado ó modificado de acuerdo al objeto del "FONDO PARA OBRAS DE CONSOLIDACIÓN Y EXPANSIÓN".

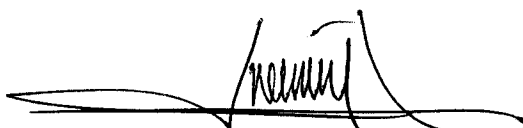
Con fecha 29 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución Enargas N° I/2407, por medio de la cual se autorizó a la Distribuidora, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo firmado, a aplicar en las facturas a emitir, el monto fijo diferenciado por categoría de usuario, hecho que ha sido implementado por la Sociedad.

Con fecha 12 de diciembre de 2012 la Sociedad firmó el Contrato de Fideicomiso Financiero y de Administración "Fondos para Obras de Consolidación y Expansión".

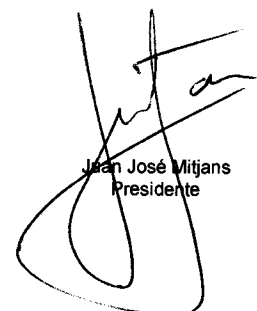
Con fecha 27 de marzo de 2013 se notificó a la Sociedad la constitución del Comité de Ejecución y la aprobación parcial del Plan de Obras oportunamente presentado por la Sociedad, en lo que hace a los rubros "Obras y Servicios de Confiabilidad" y "Obras y Servicios de Mantenimiento", y el 23 de abril de 2013 se notificó a la Sociedad la aprobación del rubro correspondiente a "Obras de Expansión" que se encontraba pendiente.

Asimismo, producto de las demoras habidas en la implementación de la operatoria relativa a las Solicitudes de Desembolso necesarios para la efectivización de los pagos a los proveedores, y atento encontrarse la Distribuidora en el período del año correspondiente al pico de las tareas que hacen a los aspectos operativos, administrativos, de mantenimiento y comerciales, con fecha 8 de julio de 2013 se solicitó al Fiduciario que excepcionalmente y por un período transitorio, se adelanten los fondos disponibles en el Fideicomiso y que sea la Sociedad la que abone en forma directa a los proveedores de las obras incluidas en el Plan, debiendo realizar con posterioridad a ello la rendición de cuentas de los pagos efectuados a dichos proveedores. Producto de ello, a la fecha la Sociedad dispone de \$ 26,9 millones para ser aplicados a los fines mencionados precedentemente. Dicho monto es de asignación específica y se encuentra expuesto en el Anexo "D" de los Estados Contables.

No obstante esto, que debe ser reconocido como un importante avance, el permanente incremento en los costos de explotación que sufre la Sociedad, la han colocado en una situación económica y financiera delicada. En este escenario la Sociedad está extremando las medidas en orden a preservar sus operaciones en un modo acorde con las exigencias impuestas por la prestación del servicio público y ha informado a las autoridades competentes de esta situación.


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 16: (continuación)

Lo mencionado precedentemente, describe un contexto de expectativas con relación a definiciones económicas y estructurales todavía pendientes de resolución. Estas definiciones tienen un necesario impacto sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, así como en la evolución futura de sus negocios. En consecuencia, los Estados Contables deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.

16.3 Arbitraje CIADI

El 28 de septiembre de 2007, Sempra Energy International – quien hasta el 28 de junio de 2013 fuera sociedad controlante indirecta del accionista minoritario de Sodigas Sur S.A. – obtuvo en el CIADI un laudo favorable en contra de la República Argentina por un monto de aproximadamente U\$S 128.000.000.- (más intereses). Dicho laudo hace referencia al reclamo realizado por Sempra Energy International con relación a sus inversiones indirectas en Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Camuzzi Gas del Sur S.A. en forma conjunta. Según la información obtenida por la Sociedad, aproximadamente un 54% del monto del laudo correspondería a las inversiones realizadas por Sempra Energy International en forma indirecta en Camuzzi Gas del Sur S.A. y que la indemnidad otorgada por esta Sociedad cubre únicamente las consecuencias de los reclamos hechos como inversor en esta Sociedad y no en otra.

Con fecha 24 de enero de 2008, la República Argentina solicitó al Tribunal Arbitral, mediante un escrito, la suspensión de la ejecución del laudo arbitral, conjuntamente con la anulación del mismo, para su tratamiento.

Con fecha 29 de junio de 2010 el Comité "Ad Hoc" del CIADI decidió en forma unánime anular el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007, que en su oportunidad había sido favorable a Sempra Energy International. En virtud de esta decisión, el Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2007 quedó sin valor ni efecto alguno. Tanto esta decisión, como así también la evolución del caso, pueden ser consultadas en la siguiente dirección: <http://icsid.worldbank.org/ICSID/FrontServlet>.

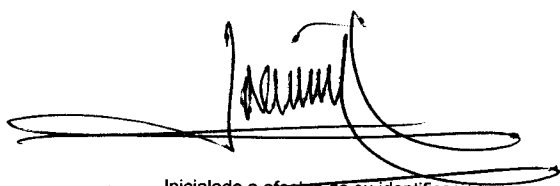
Conforme surge de la información brindada en el CIADI por Sempra Energy International, ha resuelto suspender el procedimiento arbitral contra la República Argentina, del mismo modo que el proceso iniciado oportunamente por Camuzzi International S.A., continúa suspendido.

NOTA 17: CONTRATOS DE COMPRA DE GAS Y TRANSPORTE

Camuzzi Gas del Sur S.A. ha celebrado diversos contratos que le permiten asegurar una cierta capacidad de compra y transporte de gas con el objetivo de poder satisfacer las necesidades de suministro.

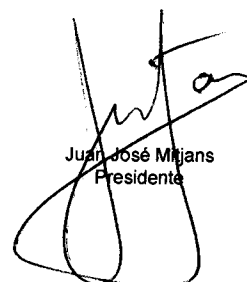
1. Compras de gas

Con fecha 13 de junio de 2007 la Secretaría de Energía procedió al dictado de la Resolución 599/07 "Acuerdo con los productores de gas natural 2007-2011, tendiente a la satisfacción de la demanda doméstica", ésta reemplaza a la Resolución 208/04 vencida en diciembre de 2006 y prorrogada hasta abril de 2007.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mirjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (continuación)

Mediante la Resolución 599/07 se asignó gas natural a todas la distribuidoras hasta el año 2011 para abastecer a la demanda prioritaria (consumos R, P1, P2 y P3 esenciales) que son los consumos para los cuales las distribuidoras compran el gas. La Secretaría de Energía, además, estableció mecanismos para que las distribuidoras puedan conseguir gas adicional en caso que los volúmenes asignados resulten insuficientes.

Tal lo previsto por la Resolución mencionada, mensualmente la Secretaría de Energía asigna el gas correspondiente a los volúmenes de productores que no adhirieron al Acuerdo, mediante el mecanismo conocido como DDR, obligándolos a inyectar el gas.

Con fecha 26 de agosto de 2008 el ENARGAS mediante la Resolución 409/08 estableció la segmentación de los usuarios residenciales en 8 categorías en base a su rango de consumos a saber R1, R2 1º, R2 2º, R2 3º, R3 1º, R3 2º, R3 3º y R3 4º.

Con fecha 19 de septiembre de 2008 la Secretaría de Energía dictó la Resolución 1070/08 que complementa la Resolución 599/07. Mediante esta norma se procedió a efectuar un ajuste en el precio del gas natural en boca de pozo con destino a los clientes residenciales y comerciales, valiéndose para ello de la segmentación de la categoría residencial efectuada por el ENARGAS. De este modo a partir del 1 de septiembre del 2008 empieza a regir un nuevo cuadro tarifario con diferentes aumentos dependiendo de la categoría de cliente. Asimismo esta Resolución estableció que los productores de gas natural tienen que destinar el 65% del aumento recibido a un Fondo Fiduciario con el fin de establecer un precio diferencial de las garrafas de gas licuado para consumidores de bajos recursos.

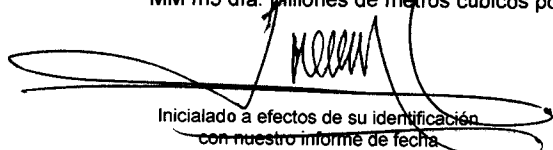
Con esta Resolución la Distribuidora pasó a pagar 6 precios diferentes por el gas natural dependiendo de la categoría de cliente destinatario de ese gas.

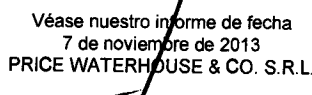
Ante el vencimiento en diciembre de 2011 de la Resolución 599, la Secretaría de Energía dictó el 29 de diciembre de 2011 la Resolución SE N° 172 que extendió la vigencia de la Resolución 599 mientras se trabajaba en la redacción de una nueva norma que regirá el suministro de gas natural a la totalidad de la demanda del país.

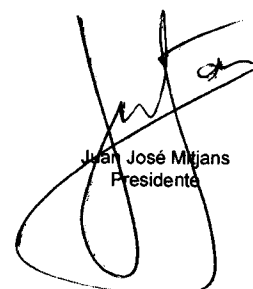
En base a los volúmenes asignados por la Resolución 599/07 y a una segmentación de consumos efectuada con datos históricos, los volúmenes máximos contratados, volúmenes mínimos pactados en virtud de cláusulas "adquirir o pagar" (take or pay), y los montos involucrados, son los siguientes:

	Años						Años siguientes
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
Volúmenes máximos contratados MM m3 día (1)	13,49	13,76	14,04	14,32	14,60	14,90	15,19
Montos anuales – MM de \$	235,79	240,51	245,32	250,23	255,23	260,34	265,54
Volúmenes Take or Pay pactados - MM m3 día (1)	9,44	9,63	9,83	10,02	10,22	10,43	10,64
Montos anuales – MM de \$	165,06	168,36	171,72	175,16	178,66	182,24	185,88

(1) Volúmenes promedios diarios
MM de \$: Millones de pesos
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.S.A.B.A. T° 1 F° 17


Juan José Mirjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 17: (continuación)

2. Transporte de gas

La Sociedad ha celebrado diferentes contratos con Transportadora Gas del Sur S.A., a fin de satisfacer las necesidades de transporte de gas. De acuerdo a los mismos y a estimaciones de la gerencia, la cantidad contratada es la siguiente:

	Años						Años siguientes
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
MM de metros cúbicos por día							
Transporte Firme	10,92	5,46	4,31	4,19	3,74	2,30	1,75
Total Subzona NQN (Neuquén)	4,97	1,27	0,47	0,47	0,47	0,27	0,27
Montos anuales – MM de \$	4,06	1,04	0,39	0,39	0,39	0,22	0,22
Total Subzona BAS (Buenos Aires Sur)							
Montos anuales – MM de \$	2,28	1,38	1,28	1,28	1,28	0,88	0,88
Total Subzona SCS (Santa Cruz Sur)	9,30	5,51	4,99	4,99	4,99	2,77	2,77
Montos anuales – MM de \$	1,32	1,22	0,97	0,90	0,75	0,55	-
Total Subzona CHS (Chubut Sur)	2,06	1,97	1,51	1,38	1,25	0,92	-
Montos anuales – MM de \$	2,35	1,59	1,59	1,54	1,24	0,60	0,60
Montos anuales – MM de \$	5,36	3,65	3,65	3,65	3,60	1,20	1,20

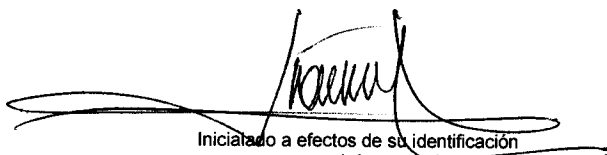
MM de metros cúbicos año	
Transporte Interrumpible	844,31
Total Subzona NQN (Neuquén)	510,00
Montos anuales – MM de \$	1,32
Total Subzona BAS (Buenos Aires Sur)	36,00
Montos anuales – MM de \$	0,54
Total Subzona SCS (Santa Cruz Sur)	9,96
Montos anuales – MM de \$	0,04
Total Subzona CHS (Chubut Sur)	288,35
Montos anuales – MM de \$	1,00
Total Subzona TFS (Tierra del Fuego Sur)	-
Montos anuales – MM de \$	-

MM de metros cúbicos por año	15,90
Total ED (Intercambio de desplazamiento)	15,90

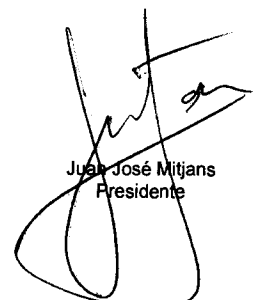
MM de \$: Millones de pesos
MM m3 día: Millones de metros cúbicos por día

Cabe destacar que si bien los volúmenes contratados de transporte firme se muestran decrecientes en el tiempo, la Sociedad tiene prioridad para su renovación, y asegurar así el suministro.

Con relación al precio de transporte, las tarifas se encuentran en proceso de renegociación, al igual que las tarifas de distribución. Es por ello que para la evaluación de los montos involucrados según los volúmenes contratados, se han considerado las tarifas de transporte del cuadro vigente, que coinciden con el cuadro tarifario de los últimos dos años.


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C. B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Notas a los Estados Contables (Continuación)

NOTA 18: GASODUCTO PATAGÓNICO

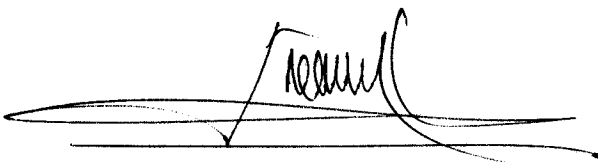
Con fecha 22 de octubre de 2012 el Ente Nacional Regulador del Gas notificó a la sociedad mediante la Resolución N° I/2374 la obligación de llevar adelante la operación y mantenimiento del Gasoducto Patagónico.

Asimismo se dispuso la transferencia en propiedad a la Sociedad de un tramo de aproximadamente 70 km de longitud del mencionado gasoducto, obras oportunamente ejecutadas por EMGASUD S.A.

Adicionalmente la Resolución dispone que La Sociedad debe abonarle a EMGASUD S.A. en forma mensual y hasta la concurrencia de la capacidad máxima de transporte del gasoducto inicialmente habilitado de 748.000 M3/día, lo que corresponde al recupero de la inversión efectuada por EMGASUD S.A. contenido en la tarifa, hasta el agotamiento de la vida útil máxima del gasoducto que, a los efectos del cálculo de la tarifa vigente, se estimó en 35 años a partir de la fecha de habilitación de gasoducto.

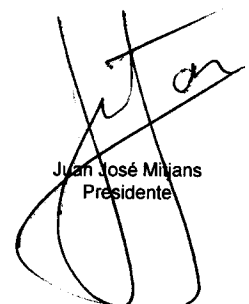
Por último, producto de la situación descripta precedentemente, se anularon los contratos de transporte surgidos de los Concursos Abiertos llevados adelante oportunamente por Emgasud.

En tanto, el tramo ejecutado al amparo del "Fideicomiso Financiero Gasoducto Patagónico", continúa bajo propiedad fiduciaria hasta su extinción, revistiendo la Sociedad el carácter de Fideicomisario.



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.O.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676

Correspondiente al período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 30 de septiembre de 2013
y al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012

Bienes de Uso

Anexo "A"

Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio	Altas	Transferencias	Bajas	Valor al cierre del período / ejercicio	Depreciaciones					Neto Resultante al 30.09.13	Neto Resultante al 31.12.12
						Acumuladas al comienzo del ejercicio	Del período / ejercicio			Acumuladas al cierre del período / ejercicio		
							(1) Monto	Transferencias	Bajas			
\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Terrenos	4.289.579	-	-	(6.994)	4.282.585	-	-	-	-	-	4.282.585	4.289.579
Inmuebles en Propiedad Horizontal	1.026.817	-	-	-	1.026.817	344.741	13.681	-	-	358.422	668.395	682.076
Edificios	24.398.724	-	462.458	(9.229)	24.851.953	9.793.537	378.762	-	(2.138)	10.170.161	14.681.792	14.605.187
Instalaciones	13.023.189	60.665	-	-	13.083.854	9.622.503	261.546	-	-	9.884.049	3.199.805	3.400.686
Gasoductos	262.753.298	-	9.945.558	(224.019)	272.474.837	93.990.765	5.290.935	-	(124.272)	99.157.428	173.317.409	168.762.533
Ramales Principales y Secundarios	89.028.629	-	2.485.352	(112.360)	91.401.621	34.197.902	1.686.011	-	(57.919)	35.825.994	55.575.627	54.830.727
Redes de Distribución	271.999.230	-	3.166.492	-	275.165.722	134.100.671	5.678.478	-	-	139.779.149	135.386.573	137.898.559
Maquinarias y Equipos	11.374.059	362.977	-	(19.604)	11.717.432	6.343.270	581.749	-	(1.634)	6.923.385	4.794.047	5.030.789
Estaciones Reductoras	46.524.387	-	570.409	(4.057)	47.090.739	16.122.288	1.263.232	-	(1.855)	17.383.665	29.707.074	30.402.099
Equipos para Proceso	37.865.656	-	612.609	(182.654)	38.295.611	18.837.816	1.451.505	-	(182.654)	20.106.667	18.188.944	19.027.840
Plantas Industriales	15.485.724	-	-	-	15.485.724	8.671.852	184.713	-	-	8.856.565	6.629.159	6.813.872
Rodados	10.781.027	-	-	(50.599)	10.730.428	7.853.261	672.820	-	(50.599)	8.475.482	2.254.946	2.927.766
Muebles y Útiles	3.038.673	28.339	-	-	3.067.012	2.649.247	54.170	-	-	2.703.417	363.595	389.426
Medidores para Gas	86.571.507	-	4.748.944	(796.054)	90.524.397	44.962.869	2.631.872	-	(555.038)	47.039.703	43.484.694	41.608.638
Obras en Curso	37.420.404	7.252.153	(16.599.798)	(2.162.826)	25.909.933	-	-	-	-	25.909.933	37.420.404	37.420.404
Equipos de Computación	7.445.851	646.247	-	(216.853)	7.875.245	6.646.146	286.884	-	(179.099)	6.753.931	1.121.314	799.705
Equipos de Comunicación	12.095.987	-	-	-	12.095.987	10.716.836	199.604	-	-	10.916.440	1.179.547	1.379.151
Materiales en Almacenes	10.420.890	7.265.588	(2.161.855)	(4.358.949)	11.165.674	-	-	-	-	-	11.165.674	10.420.890
Anticipos a Proveedores	563.103	8.342.261	(3.230.169)	-	5.675.195	-	-	-	-	-	5.675.195	563.103
SUBTOTAL AL 30.09.13	946.106.734	23.958.230	-	(8.144.198)	961.920.766	404.853.704	20.635.962	-	(1.155.208)	424.334.458	537.586.308	-
Redes Cedidas por Terceros	136.963.230	766.654	-	-	137.729.884	60.538.023	2.318.064	-	-	62.856.087	74.873.797	76.425.207
TOTAL AL 30.09.13	1.083.069.964	24.724.884	-	(8.144.198)	1.099.650.650	465.391.727	22.954.026	-	(1.155.208)	487.190.545	612.460.105	-
TOTAL AL 31.12.12	1.001.731.502	89.131.401	-	(7.792.939)	1.083.069.964	436.439.816	30.896.645	-	(1.944.734)	465.391.727	-	617.678.237

(1) El destino contable de las depreciaciones del período se informa en el Anexo "H".

Las alícuotas de depreciaciones son variables en función de la vida útil restante asignada a los bienes recibidos al momento de la transferencia, para lo cual se han tomado en cuenta las características de los mismos, estados de conservación y planes de renovación.

Iniciado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676

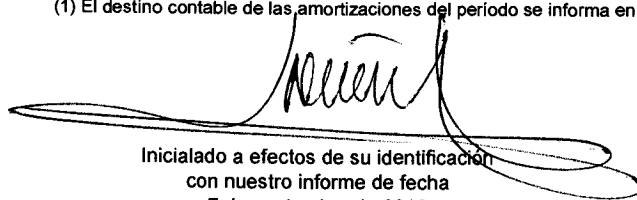
**Correspondiente al período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 30 de septiembre de 2013
y al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012**

Activos Intangibles

Anexo "B"

Cuenta Principal	Valor al comienzo del ejercicio \$	Aumentos \$	Valor al cierre del período / ejercicio \$	Amortizaciones			Neto Resultante al 30.09.13 \$	Neto Resultante al 31.12.12 \$	
				Acumuladas al comienzo del ejercicio \$	Del período / ejercicio				Acumuladas al cierre del período / ejercicio \$
					Alicuota Anual %	Monto (1) \$			
Software de sistemas de computación	3.554.904	105.152	3.660.056	3.501.630	33	40.236	3.541.866	118.190	53.274
Total al 30.09.13	3.554.904	105.152	3.660.056	3.501.630	-	40.236	3.541.866	118.190	-
Total al 31.12.12	3.522.820	32.084	3.554.904	3.412.429	-	89.201	3.501.630	-	53.274

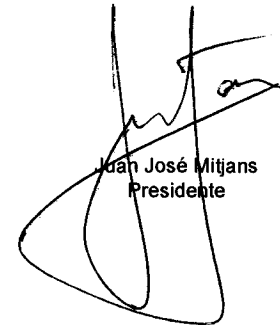
(1) El destino contable de las amortizaciones del período se informa en el Anexo "H".



Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17



Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Balance General al 30 de septiembre de 2013 y al 31 de diciembre 2012
Inversiones

Anexo "D"

Emisor y características de los valores	Cantidad V. N.	Valor de Cotización	Valor Registrado al 30.09.13 \$	Valor Registrado al 31.12.12 \$
Inversiones Corrientes				
Fondos Comunes de Inversión				
Banque Nationale de Paris	4.327.761	2,572842	11.134.645	4.236.659
Banco Mariva	2.655.853	1,181560	3.138.050	-
Banco Itaú	6.562.896	4,094589	26.872.362	-
Total Inversiones Corrientes (1)			41.145.057	4.236.659

(1) Incluye \$ 26.872.362 y \$ 1.619.383 al 30 de septiembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 respectivamente, correspondientes al Fondo FOCE - Res. I/2407

Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

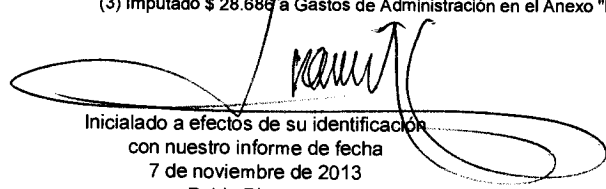
Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Correspondiente al período de nueve meses iniciado el 1° de enero de 2013 y finalizado el 30 de septiembre de 2013
y al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012
Previsiones y Provisiones

Anexo "E"

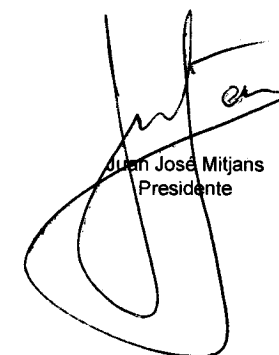
Rubros	Saldos al comienzo del ejercicio \$	Aumentos \$	Disminuciones \$	Saldos al 30.09.13 \$	Saldos al 31.12.12 \$
Deducidas del Activo					
Para Deudores Incobrables	15.767.242	(1) 849.846	-	16.617.088	15.767.242
Del Pasivo					
Para Juicios	6.704.885	(2) 768.208	(3) (1.822.649)	5.650.444	6.704.885
TOTAL	22.472.127	1.618.054	(1.822.649)	22.267.532	22.472.127

- (1) Imputado a Gastos de Comercialización en el Anexo "H"
(2) Imputado a Gastos de Administración en el Anexo "H"
(3) Imputado \$ 28.686 a Gastos de Administración en el Anexo "H"


Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

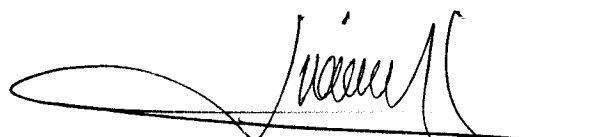
Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

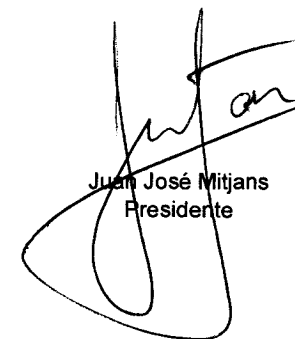

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Correspondiente a los períodos de nueve meses iniciados el 1° de enero de 2013 y 2012
y finalizados el 30 de septiembre 2013 y 2012
Costo de Ventas

	Anexo "F"	
	30.09.13	30.09.12
	\$	\$
Existencia al inicio del ejercicio		
Gas Natural	804.046	820.059
Más:		
Compras		
Compras de gas para clientes	217.289.065	206.245.509
Compras de capacidad de transporte para clientes	40.819.308	41.887.479
Gastos (Según Anexo "H")		
Por ventas de gas y transporte a clientes	122.751.661	100.392.676
Por procesamiento de gas	2.915.741	4.598.820
Menos:		
Gas Natural (Existencia al cierre del período)	(1.255.687)	(818.646)
COSTO DE VENTAS	383.324.134	353.125.897


 Inicialado a efectos de su identificación
 con nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 Pablo Pirovano
 por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
 7 de noviembre de 2013
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17


 Juan José Mitjans
 Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Balance General al 30 de septiembre de 2013 y al 31 de diciembre 2012
Activos y Pasivos en Moneda Extranjera

Anexo "G"

	Clase y Monto Moneda Extranjera	Cambio Vigente	Monto en Moneda Local al 30.09.13 \$	Monto en Moneda Local al 31.12.12 \$
Activo Corriente				
Caja y Bancos	U\$\$ 72.460	5,790	419.543	358.935
Total del Activo Corriente	U\$\$ 72.460	-	419.543	358.935
Total del Activo	U\$\$ 72.460	-	419.543	358.935
Pasivo Corriente				
Proveedores	U\$\$ 1.943.649	5,793	11.259.559	8.930.916
Deudas Soc. Art 33	U\$\$ 8.957.000	5,795	51.905.815	206.554.311
Deudas Soc. Art 33 - Intereses	U\$\$ 687.745	5,795	3.985.482	91.161.426
Total del Pasivo Corriente	U\$\$ 11.588.394	-	67.150.856	306.646.653
Total del Pasivo	U\$\$ 11.588.394	-	67.150.856	306.646.653

Inicialado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mitjans
Presidente

Camuzzi Gas del Sur S.A.
Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 11.676
Información requerida por el art. 64 Inc. b) de Ley N° 19.550
Correspondiente a los períodos de nueve meses iniciados el 1° de enero de 2013 y 2012
y finalizados el 30 de septiembre 2013 y 2012

Anexo "H"

Rubros	Gastos Bienes de Uso	Gastos Operativos		Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Gastos Financieros	Total al 30.09.13	Total al 30.09.12
		Venta de Gas	Subproductos y otros servicios					
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Remuneraciones y otros Beneficios al personal	34.318	50.520.464	1.218.488	31.873.664	16.654.372	-	100.266.988	76.680.493
Cargas Sociales	-	8.986.460	205.120	5.775.350	2.652.037	-	17.618.967	14.822.369
Honorarios de Directores y Síndicos	-	-	-	176.644	-	-	176.644	176.644
Honorarios por Servicios Profesionales	-	-	5.510	3.380.683	-	-	3.386.193	2.673.835
Honorarios por Asesoramiento Operador Técnico	-	2.398.125	-	-	-	-	2.398.125	1.986.750
Materiales Diversos	-	4.865.310	30.182	-	-	-	4.895.492	4.029.611
Servicios y Suministro de terceros	-	2.830.463	955.327	2.294.214	6.495.886	-	12.575.890	11.748.479
Gastos de Correos y Telecomunicaciones	-	480.136	21.962	996.707	142.706	-	1.641.511	1.709.927
Arrendamientos	-	1.656.476	41.446	1.079.499	492.337	-	3.269.758	2.607.080
Transportes y Fletes	-	222.091	14.177	144.733	66.010	-	447.011	424.599
Servidumbres	-	471.160	-	-	-	-	471.160	831.978
Materiales de Oficina	-	543.280	6.025	260.324	118.728	-	928.357	874.274
Viajes y Estadías	-	1.539.067	57.721	1.002.985	457.441	-	3.057.214	2.122.721
Primas de Seguros	-	1.220.915	81.633	834.479	380.588	-	2.517.615	1.799.730
Mantenimiento y Reparación de Bienes de Uso	-	18.907.510	81.029	895.096	408.234	-	20.291.869	17.408.942
Depreciación de Bienes de Uso	-	22.172.119	-	536.994	244.913	-	22.954.026	22.546.274
Amortización de Activos Intangibles	-	-	-	40.236	-	-	40.236	67.149
Impuestos, Tasas y Contribuciones	-	4.314.303	194.371	11.293.872	12.372.660	-	28.175.206	17.328.992
Publicidad y Propaganda	-	-	-	-	480.307	-	480.307	368.687
Deudores Incobrables	-	-	-	-	849.846	-	849.846	620.710
Gastos y Comisiones Bancarias	-	-	-	4.342.346	-	-	4.342.346	2.532.246
Resultado por Operaciones Financieras	675.367	-	-	-	-	(72.194.811)	(72.194.811)	12.204.725
Diferencias de Cambio	-	-	-	-	-	35.313.810	35.313.810	23.797.365
Intereses Otros	-	-	-	-	-	1.150.370	1.150.370	1.197.882
Gastos Diversos	-	1.623.782	2.750	1.678.837	20.324	-	3.325.693	2.247.380
Totales al 30.09.13	709.685	122.751.661	2.915.741	66.606.663	41.836.389	(35.730.631)	198.379.823	-
Totales al 30.09.12	967.248	100.392.676	4.598.820	46.909.954	33.707.420	37.199.972	-	222.808.842

Inicialado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 7 de noviembre de 2013
Pablo Pirovano
por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha 7 de noviembre de 2013
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Juan José Mirjans
Presidente

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Camuzzi Gas del Sur S.A.
C.U.I.T. N° 30-65786442-7

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Camuzzi Gas del Sur S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550 y las normas reglamentarias sobre información contable de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, hemos efectuado una revisión, con el alcance que se describe en el apartado II, de los documentos detallados en el apartado I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el apartado II, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

I) DOCUMENTOS OBJETO DE LA REVISION LIMITADA

- a) Balance General al 30 de septiembre de 2013.
- b) Estado de resultados por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2013.
- c) Estado de evolución del patrimonio neto por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2013.
- d) Estado de flujo de efectivo por el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2013.
- e) Notas 1 a 18 y Anexos A, B, D, E, F, G y H correspondientes al período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2013.

II) ALCANCE DE LA REVISION

Nuestra revisión consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, del estatuto y de las resoluciones asamblearias. Al realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a e) del apartado I, hemos tenido en cuenta la revisión limitada efectuada por los auditores externos, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su correspondiente informe de revisión limitada con fecha 7 de noviembre de 2013. Nuestra revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión limitada efectuada por dichos profesionales. Una revisión



limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados contables, cuyo objeto es la expresión de una opinión sobre los estados contables tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión. No hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del Directorio.

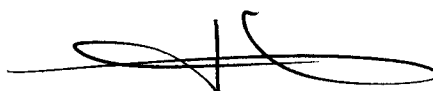
III) ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se indica en Nota 16.2 y 16.3 si bien se han firmado y ratificado el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y el Acuerdo Transitorio con el Estado Nacional, el ENARGAS aún no ha emitido ni publicado los cuadros tarifarios contemplados en ese Acuerdo Transitorio, lo cual impide hacer efectivos los incrementos tarifarios respectivos y demás términos establecidos en tales acuerdos. Por lo que sigue existiendo cierto grado de incertidumbre en el resultado final que podría surgir de dicho proceso, sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, y la evolución futura de sus negocios; en consecuencia, no estamos en condiciones de prever si las premisas utilizadas por la gerencia para elaborar sus proyecciones se concretarán en el futuro y si los valores recuperables de los activos no corrientes superarán a sus respectivos valores contables netos registrados. Adicionalmente, en el marco de dicho proceso, la Sociedad ha otorgado indemnidades en favor de la República Argentina y de los usuarios del servicio por los efectos de los juicios y/o reclamos iniciados y/o que podrían iniciarse ante el CIADI por los accionistas de la Sociedad controlante. En consecuencia, los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre.
- b) Tal como se menciona en Nota 7 a los estados contables, la sociedad se encuadraba al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 dentro del Artículo N° 206 de la Ley de Sociedades Comerciales de reducción obligatoria de capital, por cuanto las pérdidas acumuladas superan el 50% del capital social. En consecuencia, con fecha 23 de abril de 2013 la Asamblea General de Accionistas decidió la absorción de pérdidas acumuladas por \$219.914.528 mediante la utilización de la cuenta ajuste de capital.

IV) MANIFESTACION DE LA COMISION FISCALIZADORA

En base a la labor realizada, con el alcance que hemos mencionado, según lo prescripto en el citado art. 294, manifestamos que:

- a) la opinión de la Comisión Fiscalizadora sobre los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 (fecha de cierre del ejercicio anterior), fue emitida con fecha 6 de marzo de 2013, con las salvedades relacionadas con la situación descripta en el punto III.a).
- b) los estados contables mencionados en el apartado I surgen de los registros contables de la Sociedad los que, en sus aspectos formales, han sido llevados



de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en cuanto al Libro Diario el cual se encuentra pendiente de transcripción, por encontrarse en proceso la obtención de la autorización requerida por la Inspección General de Justicia para llevar dicho libro por medio de registros ópticos. Los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. han sido transcritos al Libro Inventario y Balance.

- c) no tenemos conocimientos acerca de modificación importante alguna que debe hacerse a los estados contables mencionados en el apartado I, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013.



Pablo Pirovano
Por Comisión Fiscalizadora



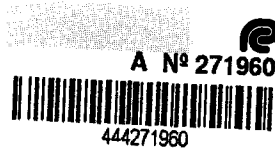
INFORME DE REVISION LIMITADA

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
Camuzzi Gas del Sur S.A.
C.U.I.T. N°: 30-65786442-7
Domicilio Legal: Av. Alicia Moreau de Justo 240 – Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. Hemos efectuado una revisión limitada del balance general de Camuzzi Gas del Sur S.A. al 30 de septiembre de 2013, de los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por los períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2013 y 2012 y de las notas 1 a 18 y anexos A, B, D, E, F, G y H que los complementan. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad.
2. Nuestras revisiones se limitaron a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas de estados contables de períodos intermedios que consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y en la realización de indagaciones a personal de la Sociedad responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de estas revisiones es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el flujo de efectivo de la Sociedad.
3. Tal como se indica en Nota 16.2 y 16.3, el Estado Nacional se encuentra en proceso de revisión de ciertos términos de la Licencia, principalmente del régimen original de actualización de tarifas, siendo incierto el resultado que podría surgir de dicho proceso, sus consecuencias sobre la posición económica y financiera de la Sociedad, y la evolución futura de sus negocios. Asimismo, no estamos en condiciones de prever si las premisas utilizadas por la gerencia para elaborar sus proyecciones se concretarán en el futuro y si los valores recuperables de los activos no corrientes superarán a sus respectivos valores contables netos registrados. Adicionalmente, en el marco de dicho proceso, la Sociedad ha otorgado indemnizaciones en favor de la República Argentina y de los usuarios del servicio por los efectos de los juicios y/o reclamos iniciados y/o que podrían iniciarse ante el CIADI por los accionistas de la Sociedad controlante. Hasta el presente no se han cumplimentado todas las formalidades para el otorgamiento de los citados aumentos tarifarios. En consecuencia, los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. deben ser leídos a la luz de estas circunstancias de incertidumbre
4. En base a la labor realizada y a nuestro examen de los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, sobre los cuales emitimos nuestro informe de fecha 6 de marzo de 2013, con salvedades por las circunstancias indicadas en el párrafo 3. de este informe, manifestamos que:



Price Waterhouse & Co. S.R.L., Bouchard 557, piso 8°, C1106ABG - Ciudad de Buenos Aires
T: +(54.11) 4850.0000, F: +(54.11) 4850.1800, www.pwc.com/ar



- a) los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. al 30 de septiembre de 2013 y 2012, detallados en el párrafo 1., preparados de acuerdo con normas contables vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos otras observaciones que formular que las indicadas en el párrafo 3.;
- b) la información comparativa al 31 de diciembre de 2012 incluida en el balance general y en las notas y anexos complementarios a los estados contables adjuntos, se deriva de los estados contables de la Sociedad a dicha fecha.

5. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto en cuanto al Libro Diario el cual se encuentra pendiente de transcripción, por encontrarse en proceso la obtención de la autorización requerida por la Inspección General de Justicia para llevar dicho libro por medio de registros ópticos: los estados contables de Camuzzi Gas del Sur S.A. han sido transcritos al Libro Inventario y Balance;
- b) al 30 de septiembre de 2013 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$ 5.064.389 no siendo exigible a dicha fecha.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2013.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
 (Socio)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
 Dr. Norberto Montero
 Contador Público (UBA)
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo 167 - Folio 179

N° G 1181998

consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires 12/11/2013 01 OT. 34 Legalización: N° 271960

LEGALIZAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2. inc. d y j) y 20.488 (Art. 21 inc. i) la actuación profesional de fecha 7/11/2013 referida a **BALANCE** de fecha 30/ 9/2013 perteneciente a **CAMUZZI GAS DEL SUR SA** 30-65786442-7 para ser presentada ante y declaramos que la firma inserta en dicha **MONTERO NORBERTO FABIAN** CP T° 0167 F° 179 que se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. 236/88, no implicando estos controles la emisión de un juicio sobre la tarea profesional y que firma en carácter de socio de **PRICE WATERHOUSE & CO.**

LA PRESENTE LEGALIZACION NO ES VALIDA SI CARECE DEL SELLO Y FIRMA DEL SECRETARIO DE LEGALIZACIONES.

Dr. DANIEL L. ZUNINO
 CONTADOR PUBLICO (U.B.A.)
 SECRETARIO DE LEGALIZACIONES